

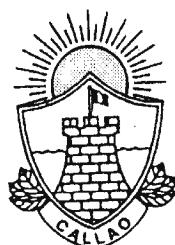


El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Lunes 30 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ORDENANZA N° 021-2013

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014 EN EL CERCADO DEL CALLAO

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

CONTENIDO

- I. ORDENANZA
- II. INFORME TECNICO
- III. CUADROS DE ESTRUCTURAS DE COSTOS

I. ORDENANZA**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO****ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2013**

Callao, 26 de diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**POR CUANTO:**

El CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 82-2013-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 9 señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Segunda Norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF modificado por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establece que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La Cuarta Norma, indica que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujeto a los criterios de racionalidad y el servicio individual prestado de manera real o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad el costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos;

Así también el artículo 69-A establece que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 902-2013-MPC-AL de fecha 03 de octubre de 2013, se constituyeron las Comisiones encargadas de elaborar las Estructuras de Costos de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2014, así como de la distribución de los costos entre los contribuyentes del Cercado del Callao;

Que, en la sesión de la fecha se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2014 en el Cercado del Callao, el cual tiene como antecedente el Memorando 2924-2013-MPC-GGATR que contiene el Informe N° 075-2013-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, asimismo, el Memorando N° 1530-2013-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como el Memorando N° 678-2013-MPC/GGAJ de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, conjuntamente con Memorando N° 812-2013-MPC-GGPMA de fecha 14 de noviembre de 2013, Oficio N° 128-2013-ESLIMP-GG de fecha 09 de diciembre de 2013 y el Memorando N° 2151-2013-MPC-GGSC de fecha 09 de diciembre de 2013 todos favorables a la aprobación de la presente Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
(RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014
EN EL CERCADO DEL CALLAO**

Artículo 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en la jurisdicción del distrito del Cercado del Callao, para el ejercicio 2014.

Artículo 2. DEFINICIONES

2.1. **Predio:** Entiéndase por predio a toda unidad inmobiliaria, sea esta casa habitación, terreno, local comercial, industrial, de servicio o de cualquier clase, ubicado dentro del distrito del Cercado del Callao.

Para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria de la unidad inmobiliaria principal, tales como cocheras, azoteas, aires, depósitos y similares, constituyen parte integrante del predio principal y, en tal virtud, se determinará el monto de los arbitrios municipales y exigirá el pago de los mismos, en base a la tarifa aplicable para la unidad inmobiliaria principal, de acuerdo al área correspondiente y/o a los criterios de distribución descritos en el informe técnico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la presente norma.

2.2. **Arbitrio de Limpieza Pública:** Comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia y disposición final del relleno sanitario.

2.3. **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos:** Comprende el cobro por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental.

2.4. **Arbitrio de Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

Entiéndase en el presente texto normativo por Arbitrios Municipales al cobro por los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo 3. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos mencionados, prestados de manera directa o indirecta.

Artículo 4. CONTRIBUYENTES

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios municipales regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios urbanos y rústicos ubicados dentro de la jurisdicción del Cercado del Callao beneficiarios de manera directa o indirecta, de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y/o Serenazgo, cuando los habiten o desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del mismo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26º del Texto Único del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, los actos o convenios por los que el deudor tributario transmite su obligación tributaria a un tercero, carecen de eficacia frente a la Administración Tributaria.

Artículo 5. CONDICIONES DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se configura en el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. En tal sentido, la obligación tributaria se configura el día uno (1) de cada mes.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquiriente tendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 6. PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los Arbitrios Municipales son tributos de periodicidad mensual. El vencimiento de pago de los arbitrios municipales se considerará en el último día hábil de cada mes.

Para los efectos del pago de los Arbitrios Municipales, se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

MES	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	31/01/14
FEBRERO	28/02/14
MARZO	31/03/14
ABRIL	30/04/14
MAYO	30/05/14
JUNIO	30/06/14
JULIO	31/07/14
AGOSTO	29/08/14
SETIEMBRE	30/09/14
OCTUBRE	31/10/14
NOVIEMBRE	28/11/14
DICIEMBRE	30/12/14

Si alguna de las fechas programadas de vencimiento, fuera declarada día No Laborable por el Gobierno Nacional, se entenderá que la fecha de vencimiento de pago será el primer día hábil siguiente.

Artículo 7. BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por los costos totales que generan la prestación de dichos servicios y su mantenimiento en la jurisdicción del Cercado del Callao en función a la cual se determinará los importes de los Arbitrios Municipales, aplicando los criterios de distribución previstos en la presente Ordenanza, y de conformidad con el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la misma.

Artículo 8. SECTORES

A efectos de la presente Ordenanza, se considerarán los siguientes sectores, los mismos que agrupan las zonas y rutas establecidas para la prestación de los servicios públicos:

Sector	Límites
01	Desde el vértice de encuentro de la Av. Costanera y margen izquierdo de la primera cuadra del Jr. Vigil hasta el cruce con la cuadra 9 de la Av. Sáenz Peña continuando hasta el cruce con la Av. Alfredo Palacios, siguiendo por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac y por el Océano Pacífico.
02	Desde el margen derecho de la Av. Alfredo Palacios, continuando por la Av. Néstor Gambetta hasta el Río Rímac, siguiendo por la Av. Elmer Faucett hasta el cruce con la Av. Argentina y hasta el límite Distrital continuando hacia la Av. Colonial hasta la Av. Morales Duárez.
03	Desde el Río Rímac hacia Ventanilla hasta el inicio del Cerro La Regla y el límite con la Asociación de Vivienda Santa Beatriz hasta el Océano Pacífico.
04	Desde la Asociación de Vivienda Santa Beatriz, y el Cerro La Regla hasta el límite Distrital con el Distrito de Ventanilla.

Artículo 9. MONTOS Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El monto de los Arbitrios Municipales es el resultado de la aplicación de los criterios señalados para la determinación de los costos y la distribución de los mismos entre los contribuyentes, que se encuentren detallados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 10. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES).

El costo que demanda la prestación del servicio de Limpieza Pública, se distribuye según la ubicación del predio

dentro de cada Sector determinado teniendo en consideración la intensidad del disfrute del servicio, diferenciándose el servicio en las actividades de: Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles.

10.1 Recojo de Residuos Sólidos: La distribución de esta actividad específica, parte de la diferenciación en el Uso Casa Habitación con respecto a otros Usos.

10.1.1. En los casos de Casa Habitación, se aplican los siguientes criterios:

- a) Sectorización.- Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de estas, así como, el volumen total residuos sólidos que generan.
- b) Número de Habitantes
- c) Tamaño del Predio (área construida en m²)

10.1.2. En predios de otros Usos distintos al de Casa Habitación, se aplican los siguientes criterios:

- a) Uso de Predio
- b) Tamaño del Predio (AC en m²)

10.2. Barrido de Calles: Para la distribución del costo global del barrido de calles, se aplican los siguientes criterios:

- a) Frontis del Predio
- b) Frecuencia de Barrido: La frecuencia es determinada por el número de veces de barrido del frontis del predio.

Artículo 11. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.

El monto que demanda la prestación del servicio de Parques y Jardines, se distribuyen en función tres criterios que son la:

- a) Sectorización.- La prestación del servicio de parques y jardines públicos se realiza en función a la cantidad de área verde que existe en cada sector del Cercado. Por tanto la mayor concentración de área verde por sector guarda una relación directa con la prestación del servicio.
- b) Ubicación del predio.- Respecto de las áreas verdes (parques, plazas, plazuelas, óvalos, alamedas, bermas centrales y laterales y arborizadas) que administra la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente. La cual ha sido clasificada en las siguientes categorías:

Categoría	Ubicación	Distancia del Predio
01	Frente a Áreas Verdes	Frente al Área Verde
02	Cerca a Áreas Verdes	A menor o igual a 200 m del Área Verde
03	Lejos a Áreas Verdes	Mayor a 200 m del Área Verde

- c) Intensidad del disfrute del servicio. La intensidad del disfrute está íntimamente ligada a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de accesibilidad al disfrute por parte de los habitantes del predio.

Artículo 12. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo que demanda la prestación del servicio de Serenazgo, se distribuye en función a:

- a) Sectorización.- Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.
- b) Uso de Predios: Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad).
- c) Cabe indicar que para este servicio, y considerando la precariedad económica del sector 4, se considera un subsidio de 100% para todos los predios de uso casa habitación de referido sector en el servicio de serenazgo.

Artículo 13. USOS

Para efectos de la distribución de costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, se han determinado los siguientes usos:

Código	USO
01	Casa Habitación
02	Centros Educativos y/o Centros de Enseñanza menores a 500 m ² de AC

Código	USO
03	Universidad, Institutos Superiores, Academias y Centros Educativos mayores o iguales a 500 m ² de AC
04	Centro de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas y similares
05	Fuerzas Armadas y Policiales
06	Almacenes, Depósitos y similares menores o iguales a 5000 m ² de AT
07	Almacenes, Depósitos y similares mayores a 5000 m ² de AT (no comprendidos en el ítem 11)
08	Gobierno Central, Regional Local, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos autónomos e Instituciones Públicas
09	Industrias menores o iguales a 5000 m ² de AT
10	Industrias mayores a 5000 m ² de AT
11	Depósitos Mineros y Aduaneros
12	Comercios menores o iguales a 50 m ² de AC
13	Comercios mayores a 50 m ² y menores o iguales a 200 m ² de AC.
14	Comercios mayores a 200 m ² y menores o iguales a 1000 m ² de AC.
15	Comercios mayores a 1000 m ² de AC.
16	Panaderías, pastelerías y similares
17	Restaurantes, Chifas, Picanterías, Pollerías y Similares.
18	Mercados menores o iguales a 1000 m ² de AC.
19	Mercados mayores a 1000 m ² de AC.
20	Portuario y Aeroportuario
21	Terrenos sin construir
22	Bancos y entidades prestadores de servicios financieros (Bancos, Financieras, Cooperativas)
23	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares menores o iguales a 100 m ² de AT
24	Talleres de mecánica, carpintería, industrial y similares mayores a 100 m ² de AT y menores o iguales a 500 m ² de AT
25	Talleres de mecánica, carpintería, Industrial y similares mayores a 500 m ² de AT
26	Playas de Estacionamiento
27	Servicio de Hacienda (Hoteles, Hostales y Pensión)
28	Centro de Entretenimiento (Discoteca, Pub, Peñas, Salsodromo, Cines, Salas de Juego, Casinos, Bingo y similares)
29	Centros de Esparcimiento y Estética (Campos Deportivos, Gimnasio, Spa, Peluquería y similares)
30	Estaciones de Servicio de Combustible (Grifos) y Servicios Complementarios.
31	Casas de Cambios de moneda extranjera y/o de envío de dinero
32	Servicio técnico de reparación de artefactos electrónicos y alquiler de equipos de sonido, luces y similares
33	Oficinas administrativas y de servicios profesionales (estudio contable, jurídico, consultorios médicos, centros de conciliación, notarías y similares).
34	Centrales de Servicios básicos (agua, luz, teléfono)
35	Servicios de comunicación, información y/o entretenimiento con medios electrónicos (locutorios, cabinas de Internet, videojuegos, títulos, fotocopias y similares)
36	Servicios en general (Otros servicios no contemplados)
37	Multimercados, Supermercados, Hipermercados, Centros comerciales y/o de abastos con áreas construidas mayores a 5,000 m ²
38	Iglesias, Monasterios, Conventos, Compañía de Bomberos y Centros de Asistencia Social Gratuita (comedores populares, vasos de leche, albergues, guarderías y similares).

Código	USO
39	Cocheras, azoteas, aires y similares (accesorios al predio principal)
40	Cementerios

Artículo 14. DEL COBRO DE ARBITRIOS POR PREDIOS EN COPROPIEDAD

El monto a pagar por concepto de los Arbitrios Municipales de un predio sujeto a copropiedad, se determina considerando el monto que le corresponde al predio, dividido en partes proporcionales a la cuota ideal de cada propietario.

Los condóminos son responsables solidarios por el total de las obligaciones tributarias de Arbitrios Municipales que se generen por el predio en su integridad.

Artículo 15. CASA HABITACIÓN CON OTROS USOS

Para todos aquellos predios destinados a casa habitación, donde el titular conduzca adicionalmente un local comercial o de servicios debidamente acreditado con la Licencia Municipal de Funcionamiento respectiva, cuya área construida no supere los veinte metros cuadrados (20 m²), el monto de los Arbitrios Municipales a pagar será el correspondiente a la tarifa determinada para casa habitación. Para tal efecto, el contribuyente deberá ser titular de un solo predio y desarrollar en el mismo una sola actividad comercial o de servicios.

En caso de que el contribuyente no se encuentre dentro de los supuestos o requisitos descritos en el párrafo precedente, deberá cumplir con la obligación formal de independizar para efectos tributarios mediante Declaración Jurada, el área que destina para cada uso, y en caso de no hacerlo la administración tributaria mediante Informe Técnico de la gerencia de Fiscalización lo hará de oficio, a fin que se proceda a la liquidación y pago de los Arbitrios Municipales de acuerdo a los usos, categorías y demás criterios correspondientes por cada predio independiente.

Artículo 16. EXISTENCIA DE VARIOS USOS EN UN MISMO PREDIO

Los propietarios de predios donde coexistan varios usos en el mismo y que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo anterior, deberán presentar Declaración Jurada independizando para efectos tributarios cada una de las áreas con sus respectivos usos, categorías y demás conceptos pertinentes, para la determinación de los arbitrios municipales que correspondan.

En caso que el contribuyente, no cumpliera con presentar la correspondiente Declaración Jurada añadiendo los usos, categorías y demás conceptos pertinentes, la Administración Tributaria mediante la Gerencia de Fiscalización procederá a determinar los Arbitrios Municipales considerando el uso predominante en el predio.

Artículo 17. INFORME TÉCNICO

En aplicación de los artículos 69 y 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, mediante el Informe Técnico, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, se detallan los costos efectivos que demandan los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

Artículo 18. INAFECTACIONES

Se encuentran inafectas al pago de los Arbitrios Municipales las instituciones siguientes:

- a) La Municipalidad Provincial del Callao, sus empresas municipales o los predios que ocupen, bajo cualquier título y las Municipalidades Distritales de la Provincia Constitucional del Callao, por los predios de su propiedad.
- b) El cuerpo Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Las entidades religiosas debidamente reconocidas por las autoridades correspondientes, siempre que sus predios se encuentren dedicados a templos, conventos, monasterios, museos, asilos alberques, guarderías, comedores o centros de salud.
- d) Los Centros Educativos de propiedad del Estado, con excepción de las universidades e institutos superiores.

En los señalados en los literales b), c), y d), la inafectación mantendrá su vigencia, siempre y cuando el uso del predio se encuentre destinado a los fines propios de la institución y no genere rentas.

Artículo 19. BENEFICIO TRIBUTARIO POR PRECARIEDAD ECONÓMICA

Los contribuyentes que se encuentren atravesando una grave situación económica que no les permita asumir el pago de las obligaciones tributarias generadas por concepto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014, gozarán de beneficio tributario de descuento del 50% al pago de los mencionados tributos sobre el monto total que se emita en el referido ejercicio, para lo cual se deberá cumplir las condiciones, requisitos y procedimientos que se indican a continuación:

19.1 Pueden acogerse al beneficio descrito, los contribuyentes titulares de un (01) solo predio, con uso Casa Habitación cuya área de terreno no supere los ciento veinte (120) m², que se encuentren dentro de los Asentamientos Humanos de la jurisdicción del Cercado del Callao y que no cuenten con otro beneficio.

19.2 Los contribuyentes que cumplan con las condiciones descritas en el numeral anterior, y que deseen acogerse al Beneficio Tributario del Descuento del 50% al pago de los mencionados arbitrios municipales, deberán presentar la solicitud dirigida al Alcalde para ser remitida a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, ingresada por trámite documentario de la Municipalidad, sustentando su estado de precariedad económica.

19.3 La Gerencia de Administración Tributaria de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, solicitará a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, que el Servicio de Asistente social de dicha Gerencia realice el informe respectivo acerca de la situación económica del solicitante, a efectos de determinar si el mismo demuestra precariedad económica.

19.4 La Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales remitirá el informe correspondiente a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, a efectos de que esta emita la Resolución Gerencial que corresponda, resolviendo la solicitud presentada por el contribuyente, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria al respecto.

19.5 En caso que las Gerencias mencionadas consideren procedente el beneficio solicitado y emitan los documentos respectivos, se concederá tal beneficio desde el mes de presentada la solicitud hasta el final del ejercicio 2014.

Artículo 20. BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS

Los contribuyentes que tengan la calidad de pensionistas y que para el ejercicio 2014 se encuentren registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria con el beneficio de deducción del Impuesto Predial previsto en la Ley de Tributación Municipal, gozarán a partir de la presentación de la declaración jurada, del descuento del 50% de los arbitrios municipales sobre el monto insólito.

Artículo 21. BENEFICIO TRIBUTARIO PARA COMEDORES POPULARES Y VASOS DE LECHE.

Establézcase el Beneficio Tributario del descuento en un 30% del pago de los Arbitrios Municipales para ejercicio 2014, para aquellos contribuyentes cuyos usos se encuentren como Centros de Asistencia Social debidamente acreditados por la institución correspondiente, sean Comedores Populares y Vasos de Leche y sea declarado tal beneficio mediante Resolución por la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas.

Artículo 22. EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago del Arbitrio de Limpieza Pública (solo para Recolección de Residuos Sólidos) y Arbitrios de Parques y Jardines los predios consignados como Uso Terrenos Sin Construir.

Del mismo modo se encuentran exonerados solo para los Arbitrios de Serenazgo los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú por todos sus predios, sin distinción de uso.

Así también, se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales de Parques y Jardines y Serenazgo los contribuyentes cuyos predios estén destinados a casa habitación y se encuentren ubicados en el Sector 4 descritos en el Artículo 8º de la presente Ordenanza.

Del mismo modo, se encuentran exonerados del pago por Arbitrios Municipales las Asociaciones sin fines de lucro en actividad, dedicados a la protección y cuidado de niños en estado de abandono, debidamente acreditados para tales fines y respecto al área utilizada para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 23. SUBSIDIO PARCIAL DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS A TRAVÉS DE TOPES MÁXIMOS DE INCREMENTO.

Se subsidiará parcialmente el costo real que demanda la prestación efectiva del servicio público a través de un tope máximo de incremento a favor de los contribuyentes que en virtud de la aplicación de la presente ordenanza puedan ver incrementado el monto por los arbitrios municipales de parques y jardines públicos, del ejercicio 2014, en comparación con el monto individualizada al mes de diciembre del año 2013 por el referido arbitrio, conforme a los criterios y demás especificaciones descritos en la presente norma y en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se establecen los siguientes Topes Máximos de incremento:

Arbitrio Municipal	Tope de Incremento
Parques y Jardines Públicos	30%

Asimismo, para la aplicación del Tope Máximo de incremento descrito en el presente artículo, el predio deberá mantener para el ejercicio 2014 los mismos parámetros registrados en la base de datos de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas al mes de Diciembre del año 2013, salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

Artículo 24. EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgadas o que se otorguen, no comprenden a los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expreso.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- De los montos de los Arbitrios Municipales del 2014

Las tarifas por concepto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014, se encuentran detallados en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

De igual modo, los montos recaudados por concepto de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza, constituyen renta de la Municipalidad Provincial del Callao y serán destinados única y exclusivamente para financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Segunda.- Declaración Jurada Rectificatoria

El contribuyente que no se encuentre conforme con alguno de los datos consignados por la Administración Tributaria, referidos a: Dirección del predio, frontis, área construida, área de terreno, zona, uso u otro concepto que resulte relevante para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014, deberá presentar Declaración Jurada Rectificatoria hasta el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

La Declaración Jurada surtirá efectos desde el momento de su presentación, siempre que los datos declarados determinen igual o mayor obligación tributaria. En caso contrario, surtirá efectos si dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su presentación, si la Gerencia de Fiscalización Tributaria no emitiera pronunciamiento respecto a la veracidad de los datos contenidos en la Declaración Jurada presentada, sin perjuicio que la Administración pueda ejercer su facultad de fiscalización con posterioridad y dentro del plazo que señalan las normas de la materia para tales efectos.

Para los casos de modificación de uso del predio, deberá adjuntarse a la Declaración Jurada respectiva, copia de la licencia de funcionamiento definitiva o de autorización temporal o de cese de actividades y/o Informe Técnico de la Gerencia de Fiscalización o de Administración Tributaria, de ser el caso.

Tercera.- De las Vías, Sectores y/o zonas no contemplados

En caso que producto de la expansión urbana del Callao, se creen o identifiquen vías, sectores y/o zonas que no se encuentren contemplados expresamente en la Ordenanza o en el Informe Técnico anexo y, en consecuencia, no sea posible asignarles una tarifa a los predios ubicados en las mismas hasta la emisión de una nueva ordenanza de Arbitrios Municipales, se considerará para efectos de la determinación de la tarifa que corresponda a los referidos predios, la vía, sector y/o zona más próxima y que presente mayores similitudes con la que no aparece señalada en la presente Ordenanza o en el Informe Técnico anexo, aplicándose, de igual modo, los criterios de distribución considerados en la presente norma para cada arbitrio municipal, tomándose en consideración la Declaración Jurada respectiva efectuada por el contribuyente, o el Informe Técnico de la Gerencia de Fiscalización Tributaria, de ser el caso.

Cuarta.- De los Subsidios de los Beneficios Tributarios.

En el caso de los beneficios tributarios establecidos en los artículos 19, 20 y 21, se subsidiará el porcentaje de descuento del monto de los arbitrios municipales de dichos beneficios.

De igual modo, las exoneraciones establecidas en el artículo 22 de la presente Ordenanza, serán asumidas por la Municipalidad Provincial del Callao.

En ambos casos, el subsidio se realizará con cargo a Fuentes de Financiamiento distintas a Arbitrios Municipales.

Quinta.- Beneficio por pago adelantado.

Los contribuyentes que hasta el 30 de enero de 2014, opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014, tendrán un descuento del 8% sobre el monto de la deuda insoluta de dicho ejercicio.

En caso de producirse dicha cancelación total entre el 01 y el 15 de Febrero de 2014, los contribuyentes obtendrán el 5% de descuento sobre el monto insoluto de dicho año.

Sexta.- De los Gastos de Emisión de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014

Establézcase que para el ejercicio 2014 no se cobrarán gastos de emisión por los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Cercado del Callao.

Sétima.- Facultades Reglamentarias.

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga del vencimiento de las obligaciones formales y sustanciales que esta Ordenanza dispone.

Octava.- Informe Técnico

Apruébese mediante la presente Ordenanza el Informe Técnico N° 075-2013-MPC-GGATR, que sustenta la estructura de costos.

Novena.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2014.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
Alcalde Provincial del Callao

II. INFORME TÉCNICO**CONTENIDO****INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS**

1. Antecedentes
 - 1.1. Presentación
 - 1.2. Componentes de las estructura de costos
2. Actividades de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo
 - 2.1. Resumen del servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 2.2. Resumen del servicio de Barrido de Calles
 - 2.3. Resumen del servicio de Parques y Jardines
 - 2.4. Resumen del servicio de Serenazgo
3. Estructura de costos de los servicios públicos
 - 3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 3.2. Servicio de Barrido de Calles
 - 3.3. Servicio de Parques y Jardines
 - 3.4. Servicio de Serenazgo
4. Justificación de incrementos
 - 4.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 4.2. Servicio de Barrido de Calles
 - 4.3. Servicio de Parques y Jardines
 - 4.4. Servicio de Serenazgo
5. Costos ejecutados para el periodo enero-setiembre 2013

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
2. Servicio de Barrido de Calles
3. Servicio de Parques y Jardines
4. Servicio de Serenazgo
5. Subsidio parcial del costo de los Arbitrios Municipales

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

1. ANTECEDENTES

1.1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrio de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial del Callao para el Ejercicio 2014, así como la distribución de dichos costos a predios en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º de la Ley Nº 26725, que modifica el artículo 69º de la Ley Nº 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejoría de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrio de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Para el ejercicio 2012 se aprobó la Ordenanza Nº 037-2011, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de la Provincia del Callao; el mismo que fuera actualizado de acuerdo al IPC para el ejercicio 2013, cuya estructura de costos era de S/. 50'656,706.56 Nuevos Soles. Por tal motivo, para el periodo 2014 es necesario justificar la referida estructura de acuerdo al costo que demanda la prestación de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrio de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Provincial del Callao; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2013; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales se han incrementado, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2014 por un importe de S/. 90'943,533.26 nuevos soles, lo cual refleja el 79.53% de crecimiento de los costos totales con respecto al 2013.

1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad Provincial del Callao ha contemplado los siguientes componentes:

- a) **Costos directos:** Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrio de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
 - Costos directos de mano de obra.
 - Costos directos de materiales y herramientas
 - Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
 - Otros costos y gastos variables.
- b) **Costos indirectos y gastos administrativos:** Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.
- c) **Costos fijos:** Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

2. ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

2.1. RESUMEN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende los servicios de recolección de residuos sólidos comunes provenientes de domicilios, industrias, papeleras y otros, recolección y transporte de desmonte y escombros de puntos críticos, y operativos de limpieza ejecutados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación y Supervisión del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el "Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos".

Asimismo, el servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. empresa que tiene la concesión del Relleno Sanitario Ubicado en el distrito de Ventanilla.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2014 asciende S/. 35,983,294.70.

2.2. RESUMEN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles comprende los servicios de barrido de calles, avenidas, accesos viales, veredas, bermas, pistas, plazas y alrededores de mercados ejecutados dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación y Supervisión del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

Este servicio es prestado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao ESLIMP – Callao según el "Convenio de Cooperación Institucional Público entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, para la gestión y manejo de residuos sólidos".

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2014 asciende S/. 28,335,062.87.

2.3. RESUMEN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende las actividades de implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de áreas verdes, corte, arboledas, ornamentación, poda y riego de las áreas verdes de los parques, jardines, alamedas y bermas centrales y cuidado ambiental ejecutadas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

La Organización, Planificación, Supervisión y Ejecución del Servicio está a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2014 asciende S/. 16,131,336.72.

A continuación indicamos la relación de áreas verdes del distrito.

RELACIÓN DE BERMAS CENTRALES Y LATERALES HABILITADOS 2013

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 1 - CHUCUITO		
1	Berma Central	AV. GAMARRA Cdra.1 al 7	200.00
2	Berma lateral	AV. GAMARRA Cdra.1 al 7	284.29
3	Berma Central	AV. MONTEVERDE WING	70.00
4	Berma Central	AV. BUENOS AIRES Cdra. 1 al 7	2,379.73
5	Berma Central	AV. PROGRESO Cdra. 1 al 7	688.50
6	Berma Central	AV. PROGRESO Cdra. 6	300.00
7	Berma Lateral	JR. ESTADOS UNIDOS Cdra.2	378.82
8	Berma Lateral	JR. TITICACA cdra. 1,2,3,4	887.29
9	Berma lateral	AV. UCAYALI cdras. 2,3 y 4	520.00
10	Lateral	Fortaleza Real Felipe	2,091.49
		TOTAL	7,800.12

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 2 - SUR		
1	Berma lateral	BARRIO FISCAL Nº 2	1,240.00
		TOTAL	1,240.00

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 3 - CERCADO Y MONUMENTAL		
1	Berma Central	AV. MANCO CAPAC	4,702.41

2	Berma Central	AV. MARCO POLO	685.39
3	Berma Central - Boulevard	AV. 2 DE MAYO Cdra.1 al 8	4,105.53
4	Berma lateral	AV. SAENZ PEÑA Cdra 1 hasta el Pte. G. Chalaca	268.00
5	Berma central	AV. SAENZ PEÑA desde Av. Pacifico hasta Pte. G. Chalaca	126.00
6	Berma Central	AV. GUARDIA CHALACA Cdra.1 al 14	3,125.00
7	Berma Lateral	AV. GUARDIA CHALACA todo	5,700.00
8	Berma Central	AV. MIGUEL GRAU cdra. 7 al 14	2,124.32
9	Berma lateral	Av. Saenz Peña alrededor Plaza Casanave	50.00
TOTAL			20,886.65

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 4 - CHACARITAS		
1	Berma Central	AV. CONTRALMIRANTE MORA . Todo	3,647.85
2	Berma lateral	AV. CONTRALMIRANTE MORA Mz. F (Desde el Obelisco hasta Barrio Frigorífico)	199.09
3	Berma lateral	CALLE NAZCA cdra. 3, entre la Av. Atalaya (Costado de Perubar)	54.08
4	Berma lateral	BARRIO FISCAL Nº 3	832.00
5	Berma lateral	Desde Obelisco hasta Av. Enrique Meiggs	3,750.00
6	Berma Lateral	Calle Manuel Arispe	340.00
7	Berma Lateral	Calle Otto Kieffer	142.00
8	Berma Lateral	Calle Guillermo Ronald	140.80
9	Berma Lateral	Calle Huáscar	84.00
10	Berma Central	AV. ARGENTINA desde Cdra. 1 al 6 - Ciudadela Chalaca	779.64
11	Berma Lateral Derecha	AV. ARGENTINA Cdra. 9 y 10	1,233.83
12	Berma lateral	AV. EL BOQUERÓN alt. Ciudadela Chalaca	1,404.20
13	Berma Central	AV. NESTOR GAMBETTA desde Ovalo Centenario hasta ovalo 200 Millas	2,924.02
		TOTAL	15,531.51

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 5 - SANTA MARINA		
1	Berma central	AV. REP. DE PANAMA	1417.45
2	Berma central	AV. GUARDIA CHALACA alt. Sta. Marina Norte	3125.00
3	Berma lateral-Paseo Chachapoyas	JR. CHACHAPOYAS	3000.00
4	Berma Lateral - Paseo Supe	JR. SUPE	4800.00
5	Berma Central	AV FERNANDINI - Todo	3240.00
6	Berma Central Av. Colonial	AV. COLONIAL tramo Av. Gda. Chalaca-Av. Sta. Rosa	4900.00
7	Berma Central	AV. ALFREDO PALACIOS	5507.32
8	lateral derecho	Av. Chachapoyas	300.00

513284

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

	TOTAL	26,289.77
--	--------------	------------------

Nº	ZONA 2	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 6 - ZONA LA COLONIAL			
1	Berma central Av. Colonial	AV. COLONIAL tramo Av. Gda. Chalaca- Av. Sta. Rosa	4,900.00
2	Berma Central AV. COLONIAL	AV. COLONIAL tramo Av. Sta. Rosa-Av. Faucett	9,229.00
3	Berma lateral Av. Colonial	AV. COLONIAL Moll Plaza	600.00
4	Berma lateral Av. Colonial	AV. COLONIAL tramo Av. Sta. Rosa-Av. Faucett	3,000.00
5	Berma Central	AV. SANTA ROSA (entre Av. Colonial y Av. Pérez Salmón)	1,903.00
6	Berma lateral	AV. SANTA ROSA (entre Av. Colonial y Av. Pérez Salmón)	2,262.00
7	Berma Central	AV. PÉREZ SALMÓN (tramo Av. A. Palacios- Sta. Rosa)	3,438.42
8	Berma Central	AV. PÉREZ SALMÓN (tramo Av. Sta. Rosa- Av. Insurgentes)	5,108.58
9	Berma lateral	Av. Pérez Salmón	300.00
10	Berma Central	AV. FRANCISCO FORCELLEDO	1,856.92
11	Berma Central	AV. INSURGENTES	3,014.91
12	Berma central Av. Colonial	AV. COLONIAL tramo Av Faucett al límite.	4,663.53
13	Berma lateral Av. colonial	AV. COLONIAL Disc La Ley	300.00
14	Berma lateral Av. colonial	AV. COLONIAL costado UMSM	6,000.00
15	Berma lateral Av. colonial	A. COLONIAL	25,000.00
16	Berma Central	AV. ENRIQUE MEIGGS	2,223.60
TOTAL			73,799.96

Nº	ZONA 2	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 7 - LA CHALACA			
1	Berma Central	AV. ALAMEDA Todo el sector La Chalaca	8,425.00
2	Berma Central (Paseo Ramón Castilla)	AV. RAMÓN CASTILLA	2,622.37
3	Berma Central	JR. CHOTA	250.87
4	Berma Central	AV. MORALES DUAREZ A.H. RAMÓN Castilla	1,519.00
5	Berma Central	AV. RAMÓN CASTILLA Urb. Ramón Castilla	480.00
6	Berma Central	AV. MORALES DUAREZ A.H. Gambetta	3,738.10
7	Berma Lateral	AV. RAMÓN CASTILLA A.H. Gambetta	130.00
8	Berma Lateral	AV. MIGUEL GRAU	660.00
9	Berma Central y lateral	AV. SANTA ROSA	5,319.89
10	Berma Lateral Derecha	AV. SANTA ROSA Urb. Santa Cruz	1,448.49
11	Berma Lateral Derec.	TALUD AV. MORALES DUAREZ tramo desde Av. Centenario hasta Av. Aeropuerto	2,315.73
12	Berma Central	AV. MORALES DUAREZ	1,800.00
13	Berma lateral Izquierda	AV. MORALES DUAREZ	3,159.80
14	Berma Lateral	AV. CIRCUNVALACIÓN	1,279.87

15	Berma Lateral	A.H. SANTA ROSA Jr. Circunvalación, INABIF,	483.33
16	Berma Central Av. Aeropuerto	AV. AEROPUERTO A. H. Santa Rosa, José Olaya - Dulanto	2,824.09
17	Berma lateral	Jr. Ica - Dulanto	128.00
18	Bermas Laterales	AV. LA CHALACA A.H. José Olaya, Dulanto	1,945.10
19	Berma Central	AV. MORALES DUAREZ	6,663.83
20	Berma central	Av. Arequipa A.H. Ramón Castilla	900.00
21	Berma lateral	Jr. Tumbes A.H. José Olaya	600.00
22	Berma lateral	A.H. Miguel Grau alt. Losa Deportiva	1,800.00
23	Berma lateral	Av. Argentina desde Av. Faucett hasta Av. E. Meiggs	300.00
		TOTAL	48,793.47

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 8 - AEROPUERTO SUR		
1	Berma Lateral	AV. 2 DE MAYO - Playa Rimac	1,321.00
2	Berma Lateral	AV. FAUCETT Frente al Grupo 8 A.H. Aeropuerto	12,000.00
3	Berma Central	AV. JORGE CHÁVEZ A.H. Aeropuerto	485.09
4	Berma Central	AV. QUILCA	6,750.00
5	Berma Central	AV. OMICRÓN-Paseo José Tamayo D.	1,810.00
6	Berma central	AV. CARBONO	1,575.00
7	Berma lateral derecha	AV. FAUCETT alt. Aeropuerto	2,400.00
8	Berma lateral	Calle 9 alt. A.H. 200 Millas	1,800.00
9	Berma central	AV. PROL. PERÚ (Av. Quilca-Av. El Olivar)	6,106.31
10	Berma central	AV. PROL. PERÚ (Av. El Olivar- Av. Tomás Valle)	2,904.68
11	Berma central	AV. OLIVAR (Av. Faucett-Av. Prol.Perú)	2,845.53
12	Berma Central	AV. LOS DOMINICOS tramo Av. Olivar y Av. Condevilla	6,300.00
13	Berma Central	AV. TOMAS VALLE (Aeropuerto-Av. Bertello)	4,902.17
14	Berma Lateral	AV. TOMAS VALLE (desde Av. Gamarra-Av. Faucett)	40,000.00
15	Berma Central	AV. PACASMAYO tramo Av. Olivar y Jr. Quilca	3,057.32
16	Lateral Quilca	Talud de Quilca Av. Pacasmayo-Av. Dominicos	3,910.36
17	Lateral Quilca	Talud de Quilca Av. Dominicos-hasta el límite	5,890.05
18	Laterales	alrededor del Parque Mario Polar Ugarteche	400.00
19	Laterales	Calle Salaverry - Urb. Salaverry	600.00
20	Laterales	alt. Posta Médica A.H. Bocanegra V Sector calle B	300.00
		TOTAL	105,357.51

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 9 - AEROPUERTO NORTE		

513286

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

1	Berma Lateral	Av. San Juan Macias (alt. Av. Faucett/Canta-Callao)	15,412.00
2	Berma lateral	intersección Av. FAUCETT con Av. CUZCO	1,200.00
3	Berma Central	ALAMEDA SAN JUAN MACIAS	1,388.00
4	Berma lateral izquierda	AV. FAUCETT (de Av. Canta hasta Cuzco	5,400.00
5	Berma Central	AV. FAUCETT 1ra. (Ovalo 200 Millas hasta Av. Colonial)	59,666.00
6	Berma Central	AV. FAUCETT (Av. Canta-Ovalo 200 Millas)	3,520.97
7	Berma lateral	AV. FAUCETT 2da.	31,115.00
8	Berma Lateral derecha	AV. FAUCETT (Av. Quilca a Gob. Regional)	6,610.12
9	Berma Central (Triángulo)	AV. FAUCETT alt. Ovalo 200 Millas	1,192.52
10	Berma lateral PASEO LOS PORTALES DEL AEROPUERTO	Av. Faucett, alt. Los Portales del Aeropuerto	3,800.00
11	Berma Central (Triángulo)	AV. FAUCETT alt. Girfo REPSOL	1,198.15
12	Berma central	AV. OLIVAR (Av. Prol. Perú-Av. Pacasmayo)	3,401.86
13	Berma central	AV. OLIVAR (Av. Pacasmayo- Av. Dominicos)	3,467.29
14	Berma central	AV. OLIVAR (Av. Dominicos- hasta límite)	3,584.26
15	Berma Central	AV. DOMINICOS Urb. Vipol y Sesquicentenario	7,441.88
16	Berma Central	AV. DOMINICOS desde Av. Bocanegra hasta el límite	5,250.85
17	Berma lateral izquierdo	AV. DOMINICOS desde Av. T. Valle- Av. Bocanegra	2,773.00
18	Berma lateral derecho	AV. DOMINICOS desde Av. T. Valle- Av. Bocanegra	2,728.00
19	Berma Central	AV. TOMAS VALLE (Av. Bertello-Av. Pacasmayo)	3,216.73
20	Berma Central	AV. TOMAS VALLE (Av. Pacasmayo-Av. Dominicos)	3,657.60
21	Berma Central	AV. TOMAS VALLE (Av. Dominicos-hasta el límite)	4,014.82
22	Berma lateral	AV. Tomás Valle alt. Hospital Chalaco	600.00
23	Berma central	PASEO JAPON (EX-AV. BERTELLO) desde TOTTUS hasta Av. Colectora	12,608.78
24	Berma central	PASEO JAPON (EX-AV. BERTELLO) desde Av. Tomás Valle hasta Bocanegra	23,751.94
25	Berma central	PASEO JAPON (EX-AV. BERTELLO) desde la Av. Colectora hasta Av. Bocanegra	14,400.00
26	Berma central	AV. PACASMAYO (Av. El Olivar - Av. Tomás Valle)	3,587.98
27	Berma central	AV. PACASMAYO (Av. Av. Tomás Valle-Av. Bocanegra)	5,064.06
28	Berma central	AV. PACASMAYO (Av. Bocanegra-Av. Colectora)	4,843.92
29	Berma central	AV. PACASMAYO (Av. Bocanegra-hasta el límite)	2,050.17
30	Berma central	AV. PACASMAYO desde Av. Bocanegra hasta el límite	5,835.52
31	Berma Central	AV. LOS NENUFARES	1,665.00
32	Berma central	AV. COLECTORA tramo desde Av. Pacasmayo y Av. Bertello	3,147.76
33	Berma central	AV. BOCALEGRA cdras. 2 y 3 tramo desde Av. Pacasmayo hasta Av. Dominicos/ tramo Av. Dominicos al límite con	3,491.00
34	Berma central	AV. BOCALEGRA tramo Av. Pacasmayo y Av. Bertello	2,480.00
35	Berma central	AV. BOCALEGRA tramo Av. Dominicos -Av. Pacasmayo	3,491.00
36	Berma lateral	Toda la Urbanización-URB. COVI INRESA	180.00
37	Berma lateral	URB. SESQUICENTENARIO alrededores Parque Fraternidad	1,634.00
38	Berma central	AV. BOCALEGRA CDRA. 1 Y 2 (frente a TEXFINA)	2,162.70

39	Berma central	AV. BOCA NEGRA	1,782.86
40	Berma Central	AV. CANTA	4,982.50
41	Berma Central	AV. CUZCO frente CEP "Enmanuel"	14,000.00
42	Berma lateral	Urb. Satelite Sta. Rosa alt. Pq. El Rosedal	600.00
43	Berma lateral	alt. I.E.I. Señor de los Milagros	300.00
44	Laterales	entre Av. Tomas Valle y Av. Faucett fte. Ovalo Las Américas	1,200.00
		TOTAL	283,898.24

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 10 - SAN AGUSTIN - LA TABOADA		
1	Berma Central	AV. EL EMISOR A.H. JUAN PABLO II	1,100.00
2	Berma Central	AV. NESTOR GAMBETTA desde Ovalo Centenario hasta ovalo 200 Millas	3,873.85
3	Berma central y lateral	Paseo Miguel Grau	20,294.31
4	Berma Central	AV. Prol. Centenario A.H. Acapulco fte. Mz. A y C	1,941.16
5	Berma lateral	alt.Pq. Virgen de las Mercedes A.H. Sarita Colonia	600.00
6	Berma central	AV. Prol. Centenario A.H. Acapulco	900.00
		TOTAL	28,709.32

Nº	ZONA 4	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 11 - OQUENDO		
1	Berma Central	Av. Nestor Gambeta (desde Ovalo 200 Millas hasta Márquez)	44,613.94
2	Berma Lateral Derecha	Av. Nestor Gambeta (desde Ovalo 200 Millas hasta Márquez)	17,100.00
3	Berma Lateral Izquierda	Av. Nestor Gambeta (desde Ovalo 200 Millas hasta Márquez)	17,432.34
4	Berma central	Av. Acapulco alt. Asoc. Los Portales del Rey	20.00
		TOTAL	79,166.28

Nº	ZONA 4	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 12 - OQUENDO		
1	Berma Central	Av. Nestor Gambeta (desde Ovalo 200 Millas hasta Márquez)	44,613.94
2	Berma Lateral Derecha	Av. Nestor Gambeta (desde Ovalo 200 Millas hasta Márquez)	17,100.00
3	Berma Lateral Izquierda	Av. Nestor Gambeta (desde Ovalo 200 Millas hasta Márquez)	17,432.34
4	Berma central	Av. Acapulco alt. Asoc. Los Portales del Rey	20.00
		TOTAL	79,166.28

513288

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013**RELACIÓN DE JARDINES HABILITADOS - 2013**

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 1 - CHUCUITO		
1	Jardín lateral	Av. Buenos Aires Cdra 1 al 2 - Sernatra	250.00
2	Jardín Interior	en Residencial Chucuito	2,595.60
3	Jardín lateral	Frente Grumete Medina	243.00
4	Jardín Público	Frente Grumete Medina	303.00
5	Jardín Público	Frente Construcción Maggiolo	180.00
6	Jardín Interior	todo el Barrio Fiscal 4	827.33
		TOTAL	4,398.93

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 2 - SUR		
1	Jardín Interior	Pasaje Mendoza A.H. San Judas Tadeo	110.00
2	Jardín del Ovalo	Ov. Guardia Chalaca - Canadá	702.00
3	Jardín Interior	Colinda Contralmirante Villar - Cercado	224.00
		TOTAL	1,036.00

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 3 - CERCADO Y MONUMENTAL		
1	Jardin lateral Fortaleza Real Felipe	costado Real Felipe	2,091.49
2	Jardín	Av.Guardia Chalaca	900.00
3	Jardín	Costado Palacio de Justicia	150.00
4	Jardín	Jr. Ayacucho Cdra. 12 y Tacna Norte Cdra. 1	150.00
5	Jardín lateral	Av.Guardia Chalaca	105.00
6	Jardín lateral	Calle Manuel Raygada (lazareto) Cdra. 8 al 11	400.00
7	Jardín	Av.Guardia Chalaca	900.00
8	Jardín Tacna Norte	entre Tacna Norte y Ayacucho	150.00
9	Jardin Monumento a Bomberos	alt. Av. 2 de Mayo	150.00
		TOTAL	4,996.49

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2

SECTOR 4 - CHACARITAS			
1	Jardín lateral	En todo el sector Barrio fiscal Nº 1 y 3	340.00
2	Jardín Público B.F. Nº1	B.F. Nº 1 Frente a los lotes 12, 10 ,8, 44	656.09
3	Jardín lateral	BARRIO FRIGORIFICO En todo el sector	1,591.20
4	Jardín	A.H. SAN JUAN BOSCO En todo el sector	224.00
5	Jardín	En todo el Sector	20,117.20
6	Jardín lateral	AV. RIMAC	6,553.30
7	Jardín exterior	AV. NESTOR GAMBETTA frontis de SERLIPSA	240.00
8	Jardín Lateral	AV. ATALAYA CORMIN	5,000.00
9	Jardín Puerto Nuevo	alt. Loza Deportiva	300.00
10	Jardín Boquerón	alt. Puerto Nuevo	300.00
		TOTAL	35,321.79

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 5 - SANTA MARINA		
1	Jardín de Aislamiento	Agrup. Centenario Mz. 39, 40 y 41	412.50
2	Jardín Nº 1	frente Block 3B y P U.V. SANTA MARINA NORTE	328.42
3	Jardín Nº 2	frente Block 3B y 4B U.V. SANTA MARINA NORTE	322.98
4	Jardín Nº 3	frente Block 3B y 2B U.V. SANTA MARINA NORTE	317.01
5	Jardín Nº 4	frente Block 2B y P U.V. SANTA MARINA NORTE	1,157.91
6	Jardín Nº 5	frente Block G y P U.V. SANTA MARINA NORTE	832.94
7	Jardín Nº 6	frente Block B, F ,G y M U.V. SNATA MARINA NORTE	1,115.96
8	Jardín Nº 7	Santa Marina Norte	743.56
9	Jardín Nº 8	frente Block B, E, F U.V. SANTA MARINA NORTE	90.83
10	Jardín Nº 9	frente Block B, E, F UV. SANTA MARINA NORTE	796.46
11	Jardín Nº 10	frente Block A, D, E U.V. SANTA MARINA NORTE	322.00
12	Jardín Nº 11	frente Block A, C U.V. SANTA MARINA NORTE	120.61
13	Jardín Nº 12	frente Block C U.V. SANTA MARINA NORTE	525.35
14	Jardín Nº 14	frente Block O, D, H U.V. SANTA MARINA NORTE	690.87
15	Jardín Nº 15	frente Block H, I U.V. SANTA MARINA NORTE	753.72
16	Jardín Nº 16	frente Block I, J U.V. SANTA MARINA NORTE	515.14
17	Jardín Nº 17	frente Block J, K U.V. SANTA MARINA NORTE	952.60
18	Jardín Nº 18	frente Block K, L U.V. SANTA MARINA NORTE	654.14
19	Jardín Nº 19	frente Block L U.V. SANTA MARINA NORTE	392.96

513290**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

20	Jardín Nº 20	costado del Colegio Rep. De Venezuela U.V. SANTA MARINA NORTE	642.49
21	Jardín Nº 22	frente Block K U.V. SANTA MARINA NORTE	276.15
22	Jardín Nº 23	frente Block J, O U.V. SANTA MARINA NORTE	379.73
23	Jardín Nº 24	Jr. Trujillo U.V. SANTA MARINA NORTE	240.00
24	Jardín Nº 25	frente Block 6Z, 7Z U.V SANTA MARINA NORTE	678.33
25	Jardín Nº 26	frente Block 7Z, 8Z U.V. SANTA MARINA NORTE	331.81
26	Jardín Nº 27	frente Block 8Z, 9Z U.V. SANTA MARINA NORTE	338.17
27	Jardín Nº 28 de la Municipalidad	interiores y explanada de la Municipalidad U.V. SANTA MARINA NORTE	2,486.53
28	Jardín del Sta. Marina Norte	frente a Obelisco y Av. Argentina	1,060.28
29	Jardín Nº 29	AGRUP. SUPE frente Block 21	993.32
30	Jardín Nº 31	AGRUP. SUPE frente Block 21, 22	1,799.78
31	Jardín Nº 32	AGRUP. SUPE frente Block 22, 23	1,695.15
32	Jardín Nº 33	AGRUP. SUPE frente Block 23,24	1,170.12
33	Jardín Nº 34	AGRUP. SUPE frente Block 24,25	1,154.07
34	Jardín Nº 35	AGRUP. SUPE frente Block 24,25	367.33
35	Jardín Nº 36	AGRUP. SUPE frente Block 25, 26	1,256.91
36	Jardín Nº 37	AGRUP. SUPE frente Block 27	1,163.06
37	Jardín Nº 38	AGRUP. SUPE frente Block 27	603.63
38	Jardín Nº 39	AGRUP. SUPE frente Block 27, 28	1,216.91
39	Jardín Nº 40	AGRUP. SUPE frente Block 28, 29	1,161.95
40	Jardín Nº 41	AGRUP. SUPE frente Block 29, 30	1,163.76
41	Jardín Nº 42	AGRUP. SUPE frente Block 30, 31	898.91
42	Jardín Nº 43	AGRUP. SUPE fte Block 31 y Av. A. Palacios	260.70
43	Jardín Nº 44	U.V. SANTA MARINA SUR Mz. 6 y 7	360.21
44	Jardín Nº 45	U.V. SANTA MARINA SUR Mz. 7 y 8	452.33
45	Jardín Nº 46	U.V. SANTA MARINA SUR Mz. 9 y10	379.95
46	Jardín Nº 47	U.V. SANTA MARINA SUR Mz. 10 y 11	483.62
47	Jardines Santa Fé	U.V. SANTA MARINA SUR frente Mz. 6 al 11	3,019.45
48	Jardin Sante Fe 1	Av. Santa Fe, pasaje C y B	350.00
49	Jardín Nº48	U.V. SANTA MARINA SUR frente Block 10,11	516.99
50	Jardín Nº 49	U.V. SANTA MARINA SUR frente Block 9,10	436.71
51	Jardín Nº 50	U.V. SANTA MARINA SUR frente Block 8, 7	554.7
52	Jardín Nº 51	UV. SANTA MARINA SUR frente Block 7, 6	361.05
53	Jardín Nº 52	UV. SANTA MARINA SUR frente Block 11 y Av. Alfredo Palacios	350.00

54	Jardines Interiores	SANTA MARINA M.P.C.	964.73
55	Jardín de lateral	URB. SAN MARTIN Calle Carmen Loayza	80.00
56	Jardin publico	URB. PRIMAVERA Frente a la Mz. D	250.00
57	Jardín Público Nº1	URB. ALFREDO PALACIOS Frente Av. Santa Fe	84.00
58	Jardín Público Nº2	URB. ALFREDO PALACIOS Frente Av. Santa Fe	52.02
59	Jardín público	A.H. EL CARMEN y CONSTANZO jardín en Loza de Constanzo	650.00
60	Jardines	Blocks 8,9 y 12 Santa Marina Sur	600.00
61	Jardines interiores	Parroquia Virgen de Lourdes -Santa Marina Norte	50.00
TOTAL			40,511.36

Nº	ZONA 2	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 6 - ZONA LA COLONIAL			
1	Jardín lateral	URB. CENTENARIO Toda la unidad	180.00
2	Jardín Triángulo	A.H. JOSE BOTTERÍN Ca. Dalias con Av. Pérez Salmón	300.00
3	Jardín Público Nº 1	URB. LAS MALVAS Frente a la Av. Pérez Salmón	52.50
4	Jardín Público Nº 3	URB. LAS MALVAS Frente a la Av. Pérez Salmón	126.56
5	Jardín	URB. ALFONSO AGUILAR Espalda del Cementerio Baquíjano	2,356.00
6	Jardín Villegas	URB. ALFONSO AGUILAR Av. Villegas y Cementerio Baquijano	900.00
7	Jardín de Aislamiento	AV. PEREZ SALMÓN A.H. Botterín	52.00
8	Jardín de Aislamiento	URB. JUAN PABLO II Av. Pérez Salmón	900.00
9	Jardín lateral	URB. SAN FERNANDO Toda la Urbanización	900.00
10	Jardines laterales	URB. LOS PILARES Toda la Urbanización	444.00
11	Jardín Triángulo	alt. Av. Forcelledo	900.00
12	Jardines laterales	URB. 10 DE JUNIO Toda la Urbanización	381.68
13	Jardines laterales	URB. EL ROCIO Toda la Urbanización	600.00
14	Jardín Público	URB. EL ROCIO Frente a la Mz. E	626.87
15	Jardín Público	URB. PEDRO RUIZ GALLO fte. Mz. "M"	338.81
16	Jardines laterales	URB. TARAPACA Toda la Urbanización	600.00
17	Jardín Interior	Psje. Sibaya	142.00
18	Jardín Interior	Psje. Sypisa	121.92
19	Jardín TREBOL	ampliación Trebol av. Colonial	1,500.00
20	Jardines laterales	URB. COLONIAL Toda la Urbanización	1,940.00
21	Jardín Público	URB. COLONIAL Espalda de la Iglesia Virgen del Carmen	60.00
22	Jardín lateral	A.H. VIRGEN DE FATIMA	45.00

513292**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

23	Jardín Interior	CALLE EPSILON	80.00
24	Jardín Interior	CALLE OMICRON CDRA. 3	139.50
25	Jardines laterales	Coop. Elías Aguirre - Edificios	600.00
TOTAL			14,286.84

Nº	ZONA 2	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 7 - LA CHALACA			
1	Jardines laterales	A,H, RAMÓN CASTILLA Todo A.H.M.	40.00
2	Jardín interior	A.H. RAMÓN CASTILLA Jr. Huánuco	235.00
3	Jardín Público	JR. CHOTA	1,169.00
4	Jardín Público	Cruce con la Av. Alameda y Av. Ramón Castilla	906.69
5	Jardín laterales	JR. HUANUCO	42.00
6	Jardín	URB. RAMON CASTILLA Frente a la Av. Nestor Gambetta	219.24
7	Jardín	URB. RAMON CASTILLA Bermas laterales	500.00
8	Jardín	URB.RAMON CASTILLA Retiro Municipal Mz. M	100.00
9	Jardín Público	URB. RAMON CASTILLA Frente al Jr. Callao	525.00
10	Jardín Público	URB. RAMÓN CASTILLA Frente a la Mz. J	525.00
11	Jardín Público	URB. RAMÓN CASTILLA costado colegio Marquesado	216.12
12	Jardin lateral	A.H. GAMBETTA en todo el Sector	599.00
13	Jardin lateral	A.H GAMBETTA Calle 19 de Enero	185.00
14	Jardín público	A.H. GAMBETTA frente a la. Virgen del Rosario	246.37
15	Jardín Público	URB. SANTA CRUZ Av. Argentina MINKA	354.00
16	Jardín	URB. BELLA UNIÓN Jardines internos	250.00
17	Jardín	URB. BELLA UNIÓN Av. Enrique Meigss	810.00
18	Jardines laterales	URB. BELLA UNIÓN En toda la urbanización	54.00
19	Jardin Público	A.H. SANTA ROSA Costado Posta Médica, frente Av. Túpac Amaru	260.00
20	Jardines Público	URB. SANTA CRUZ	2,625.00
21	Jardín lateral frente a Av. Aeropuerto	A.H. DULANTO, A.H. José Olaya	465.01
22	Jardín lateral	frente a Av. La Chalaca, costado del Politécnico	677.77
23	Jardín lateral	laterales del Estadio de Dulanto	522.19
24	Jardines	A.H. JOSE OLAYA Entre la Mz. P, O, L y M.	120.00
25	Jardin lateral	A.H. JOSE OLAYA Jr. Ica y Jr. Arequipa	772.20
26	Jardin lateral	JR. CUZCO y Av. Morales Duarez	272.57

27	Jardin lateral	A.H. JOSE OLAYA	124.10
28	Jardin lateral	JR. TUMBES A.H. Jose Olaya	210.00
29	Jardin lateral	A.H. JOSE OLAYA frente Av. Morales Duarez, Mz. 2F, 2G, 2H	358.10
30	Jardín público	A.H. JOSE OLAYA frente colegio Jerusalen Av. Morales Duárez	147.37
31	Jardin lateral	A.H JOSE OLAYA frente colegio Jerusalen Av. Morales Duárez	149.88
32	Jardín interior (antes Parque Nº 5)	A.H. JOSE OLAYA Pozo de Agua frente Mz. 2I, 2N, 2R	378.95
		A.H. Miguel Grau fte. Loza deportiva	
33	Jardín Público	AV. ENRIQUE MEIGGS A.H MIGUEL GRAU-3 DE OCTUBRE	94.36
34	Jardin lateral	CALLE CHULUCANAS A.H. Miguel Grau	318.53
35	Jardín	costado Local Comunal - Dulanto	105.00
		TOTAL	14,577.45

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 8 - AEROPUERTO SUR			
1	Jardín	A.H 200 MILLAS Frente a la Av. Las Brisas	217.00
2	Jardín	A.H. 200 MILLAS fte. Av. Las Brisas	210.00
3	Jardín	frente parque Nº 3	546.00
4	Jardín	JR. JOSE OLAYA Playa Rimac	365.65
5	Jardín	AV. RAMON CASTILLA Playa Rimac	112.00
6	Jardín	CALLE CESAR VALLEJO Playa Rimac	185.00
7	Jardín Público	CALLE LOS PROCERES - Batitubos	156.00
8	Jardín Público	AV. 2 DE MAYO y Francisco Bolognesi	665.06
9	Jardín Público	JR. FCO. BOLOGNESI, Centro de Salud	150.17
10	Jardines	CALLE LOS PROCERES Playa Rimac	383.55
11	Jardín Público	RES. AEROPUERTO Calle Júpiter y Mercurio	12.50
12	Jardín Público	RES. AEROPUERTO Calle Júpiter y Mercurio	23.00
13	Jardín Interno	A.H. AEROPUERTO Frente al Grupo 8 desde la Av. Quilca	8,190.00
14	Jardín Interno	Grifo Móbil Av. Omicrón	300.00
15	Jardín de Aislamiento	A.H. AEROPUERTO Jr. Santa Rosa	52.15
16	Jardín lateral	A.H. AEROPUERTO Calle Perusa	15.00
17	Jardín lateral	A.H. AEROPUERTO Jr. Roma	40.00
18	Jardín lateral	A.H. AEROPUERTO Jr. Daniel A. Carrión	50.00
19	Jardín Público	A.H. AEROPUERTO Jr. Daniel A. Carrión	100.99
20	Jardín Triángulo	A.H. AEROPUERTO Av. Quilca	600.00

513294**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

21	Jardín Público	AV. QUILCA (lado izquierdo)	105.00
22	Jardín Público Gruta Sta Rosa	A.H. AEROPUERTO Calle María Eguren y Florencia	159.53
23	Jardín Público (103)	AV. QUILCA	130.99
24	Jardín	Intercambio Av. Faucett y Av. Quilca	2,500.00
25	Jardín Público	AV. FAUCETT (frente al A.H. Aeropuerto)	684.04
A.H. BOCA NEGRA			
Sector 4			
26	Jardín Público	Frente Av. Perú y Calle B Mz. F-5, F-6, F-15	323.00
27	Jardín Público	Frente Mz. E, F-7	219.20
28	Jardín Interior	Frente Av. Perú	65.40
Sector 3			
29	Jardín Interior	Sector 3	71.50
30	Jardín Público	Sector 1 frente Av. Omicrón	416.58
31	Jardín lateral	Local Comunal	100.00
Sector 5			
32	Jardín Interno	Frente a Corpac	652.00
33	Jardín Interno	Frente al Centro Aereo Comercial	3,000.00
34	Jardín Aislamiento	Sector 5	75.00
35	Jardín de Aislamiento	Frente Mz. G-63	84.00
36	Jardín Público	Frente Mz. G-5, G-4, G12 y G57	21.00
37	Jardín lateral	Frente a la Mz. G-47	52.50
38	Jardín lateral	Calle C Sector 5	298.31
Sector 1			
39	Jardín lateral	Pasaje 55 y Sector 1	470.00
40	Jardín Interno	Frente a la Comisaría	117.00
Sector 2			
41	Jardín lateral	Sector N°2	90.00
42	Jardín lateral	URB. JORGE CHAVEZ II Etapa	298.00
43	Jardín lateral	URB. JORGE CHAVEZ I Etapa	100.00
44	Jardín Interior	URB. JORGE CHAVEZ II Etapa	1,159.00
45	Jardín Público	Anexo URB. JORGE CHAVEZ	180.00
46	Jardín Interior	URB. JORGE CHAVEZ I Etapa	482.20
47	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Jr. El Roble	180.00
48	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Calle Las Guindas	143.00

49	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Jr. Los Alamos	150.00
50	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Jr. Los Algarrobos	79.00
51	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Calle Las Fresas	123.00
52	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Calle Los Manzanos	40.00
53	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Jr. Los Alamos	90.00
54	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Calle Los Molles	42.00
55	Jardín lateral	URB. EL OLIVAR Jr. Los Ficus	180.00
56	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 55 y 57	68.00
57	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Azucenas	70.50
58	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 46	113.20
59	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Ostigón	159.60
60	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Capulies	189.55
61	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 51 y 52	32.00
62	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Uvas	82.30
63	Jardín lateral	URB. PREVI Jr. Aguajina	719.79
64	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Manzanos	36.80
65	Jardín lateral	URB. PREVI Jr. Los Codornices	296.23
66	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Amanitas	52.31
67	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Lobos	206.94
68	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 44	173.90
69	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Geranies	28.50
70	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Gingers	284.76
71	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Margaritas	251.00
72	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 24	43.68
73	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Retamas	72.80
74	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Magnolias	67.70
75	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Tulipanes	18.00
76	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Higueras	174.00
77	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Balsamos	62.00
78	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 60 y 61	59.40
79	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Ebanos	85.00
80	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Civica	263.00
81	Jardín lateral	URB. PREVI Jr. Los Rosales	186.40
82	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Hierbas	172.60

513296**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

83	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 1, 2 y 3	312.91
84	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Los Cactus	26.26
85	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Guanabanas	125.94
86	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 11	13.00
87	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Granadas	21.60
88	Jardín lateral	URB. PREVI Calle Las Peras	168.16
89	Jardín lateral	URB. PREVI Calle C-3	102.65
90	Jardín lateral	URB. PREVI Frente a la Mz. 6	69.50
91	Jardín Público	URB. PREVI Av. El Olivar y Jr. Los Codornices	197.39
92	Jardín Berma Central (129)	URB. PREVI Av. El Olivar	220.00
93	Jardín lateral	JR. EL CONDOR Urb. El Cóndor	336.00
94	Jardín lateral	JR. LOS HALCONES y Calle Las Parihuanas Urb.El Cóndor	240.00
95	Jardín Público	Av. Tomas Valle frente a la Urb. El Condor	279.73
TOTAL			31,926.50

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 9 - AEROPUERTO NORTE		
1	Jardín lateral	URB. SESQUICENTENARIO Colegio Alcides Spelucin	677.00
2	Jardín lateral	AV. LOS ROSALES Urb. Vipol	448.00
3	Jardín lateral	URB. VIPOL Pje. Los Gladiolos	187.00
4	Jardin en Comisaría	Urb. Vipol -C. Juan Ingunza Valdivia	300.00
5	Jardín Interior	CIUDAD SATELITE SANTA ROSA Todo el Sector	39,508.00
6	Jardin Público	CIUDAD SATELITE SANTA ROSA espalda Planta EDELNOR fte. Pq. F. Belaunde T	194.49
7	Jardin	URB. NUEVA JERUSALEN fte. Mz. B y C y Parque Nueva Jerusalen	2,000.00
8	Jardín público	URB. LAS COLINAS frente Mz. F, P, M	635.94
9	Jardín	URB. LAS FRESAS Frente al Grifo	1,800.00
10	Jardín Público	AV. FAUCETT alt. Urb. San Juan Macias	8,341.58
11	Jardín lateral	URB. FAUCETT Toda la urbanización	769.00
12	Jardin lateral	Urb.-200 Millas - colegio	600.00
13	Jardin	fte. Ovalo Las Américas alt. Av. Tomás Valle	1,200.00
14	Jardines	Gruta del Grifo fte. Ovalo Las Américas	200.00
15	Jardin triangulo	entre Av. Pacasmayo y Av. Tomás Valle	300.00
TOTAL			57,161.01

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA TOTAL M2
	SECTOR 10 - SAN AGUSTIN - LA TABOADA		
1	Jardin Interior	Instituto Tecnológico Pesquero del Peru	547.02
2	Jardin Interior	Empresa Prode Km. 64 Av. Nestor Gambeta	176.78
3	Jardín	Terminal Pesquero alt. Km. 11 Av. N. Gambetta	300.00
4	Jardín costado de la Posta Médica	A.H. Juan Pablo II	400.00
		TOTAL	1,423.80

Nº	ZONA 4	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 11 - OQUENDO		
1	Jardin Interior	AV. Néstor Gambetta	430.43
2	Jardín exteriores	URB. LAS BRISAS DE OQUENDO en toda la Urb.	1,200.00
3	Jardín lateral	Av. Copacabana Urb. Las Palmeras de Oquendo	99.50
4	Jardín lateral	Av. California Urb. Las Palmeras de Oquendo	126.30
5	Jardín Público	Frente Mz. C-3, Av. Copacabana Las Palmeras de Oquendo	348.88
6	Jardín Público	Av. Copacabana - Las Palmeras de Oquendo	843.60
7	Jardines laterales	Urb. Encalada - Oquendo	300.00
		TOTAL	3,348.71

Nº	ZONA 4	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 12 - MARQUEZ		
1	Jardin Vivero	frente Mz 98-A alt Av. N. Gambetta	401.75
2	Jardin de la Capilla	fte. Mz. I alt. Río Chillón	55.98
3	Jardín	fte. Mz. A y B alt. Puente Río Chillón	53.97
4	Jardín Interior	Grifo Repsol	587.25
5	Jardín Interior	Grifo Repsol	310.00
6	Jardín Interior	Area ganada al Cerro	400.00
		TOTAL	1,808.95

RELACIÓN DE PARQUES HABILITADOS - 2013

Nº	ZONA I	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 1 - CHUCUITO		

513298**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

1	MALECON FIGUEREDO	altura Parque Sta. Rosa	830.60
2	PARQUE SANTA ROSA	Av. Gamarra Cdra.4	1,850.00
3	MALECÓN CARPAYO	alt. Av. Progreso y Playa Carpayo	630.00
4	PARQUE GUARNICIÓN DE MARINA	Av. Monteverde Wing costado Real Felipe y Concha Acústica	3,257.30
5	PARQUE CONCHA ACÚSTICA	Costado Real Felipe	3,938.58
6	PARQUE INFANTIL	Av. Monteverde Wing	3,511.24
7	PLAZA REINO DE MARRUECOS	Av. Gamarra Cdra.1-Calle EE.UU. (Costado del Colegio 2 de Mayo)	2,337.50
8	PLAZA GRAU	Frente Museo Naval	1,687.50
9	PLAZA DE CAPITANÍA Y GUARDACOSTAS	Frente Museo Naval	1,153.45
10	PARQUE TEMÁTICO DE LA PNP (Guisse)	Av. Jorge Chávez Cdr. 1	10,829.69
11	PLAZA CAÑÓN DEL PUEBLO	Av. Jorge Chávez Cdr.1	1,686.45
12	PLAZA DE LA INDEPENDENCIA	Frente al Real Felipe	1,313.33
13	PLAZA MANUEL TORIBIO URETA	Adolfo King	721.00
14	PARQUE ANDRES URDANETA	Jr. Daniel Nieto frente al Real Felipe	1,285.13
15	PLAZA PALACIO MUNICIPAL	entre Real Felipe y P. Municipal	10,000.00
16	PARQUE B. F. N° 4	Barrio Fiscal N°4	2,388.53
TOTAL			47,420.30

Nº	ZONA I	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 2 - SUR		
1	PARQUE LOS GERANIOS	Ampliación Unidad Modelo	1,517.08
2	PARQUE UNIDAD MODELO	Junto al Complejo Deportivo	3,900.00
3	PARQUE DE LA AMISTAD	interior del barrio fiscal N° 5	263.60
4	PARQUE SAN JUDAS TADEO	interior del A.H. San Judas Tadeo	374.55
5	OVALO CANADA	alt. Jr. Arica y Prol. Gálvez con Complejo Deportivo	1,900.00
6	PARQUE FRAY MARTIN DE PORRES	A.H. Fray Martin de Porres	499.98
7	PARQUE VICTOR GONZALES	Entre Jr. Ancash Pedro Ruiz y Washington La Siberia	491.00
8	PARQUE ALIPIO PONCE	Jr. Apurimac Cdra. 6 B.F. 2	1,853.18
9	PARQUE BARRIO FISCAL N° 2	Interior del Barrio Fiscal	2,332.40
10	PARQUE SANTÍSIMA CRUZ	A.H. Ruggia zona B	418.66
TOTAL			13,550.45

Nº	ZONA I	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 3 - CERCADO Y MONUMENTAL		
1	BOULEVARD MANCO CÁPAC	Av. Manco Cápac	1,238.83
2	PLAZUELA INDEPENDENCIA	Pasaje N° 150, Jr. Adolfo King, Daniel Nieto alt. Edificio Independencia	16.00
3	PLAZA MARINA DE GUERRA	Jr. Adolfo King, Av. Manco Capac y Jr. Constitución frente Plaza Guardacostas	8.00
4	PLAZUELA JUDICIAL	Jr. Constitución y Av. 2 de Mayo	750.00

5	PLAZA RAMÓN CASTILLA M.	Frente a Calle García Calderón	1,919.00
6	PARQUE INMACULADA CONCEPCIÓN	Av. 2 de Mayo fte. Templo Faro	909.00
7	PLAZA CASANAVE-BOLOGNESI	Av. Saenz Peña Cdra. 5	2,377.00
8	OVALO GARIBALDI	Esq. Av. 2 de Mayo, Av. G. Chalaca y Av. Argentina (Alt. Terminal Marítimo)	5,633.00
9	PLAZA JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA	alt. Av. Saenz Peña Cdra. 3 (Espalda del ex-Banco de la Nación)	1,121.00
10	BOULEVARD COCKRANE	Jr. Cockrane	98.00
11	BOULEVARD SALOOM	Jr. Saloon	98.00
12	PLAZA LA MATRIZ	Jr. Constitución	296.45
13	PLAZA SAN MARTÍN	Av. Marco Polo esq. Av. Buenos Aires	612.10
14	PLAZA SAN ROMÁN (DE LOS BURROS)	Calle Venezuela, Monteagudo y Zepita	925.00
TOTAL			16,001.38

Nº	ZONA I	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 4 - CHACARITAS			
1	PARQUE BARRIO FISCAL Nº 1	fte. Ltes. 12, 10 ,8, 44 B.F. 1	656.09
2	PARQUE BARRIO FISCAL Nº 3	Frente al lote 25 (Barrio fiscal Nº3)	998.93
3	OBELISCO PLAZA FANNING	Entre Av. Argentina y Av. N. Gambetta	2,096.56
4	PARQUE BARRIO FRIGORÍFICO	Frente Mz. 31 - 30 (Altura de la Av. Central Almirante Mora y el Muelle Artesanal)	2,530.00
5	PARQUE BUENA VISTA (Ex La Cuadrada)	Entre Oxpampa y Pucallpa Sta. Marina 2da. Etapa	1,150.00
6	PARQUE PARA LA FAMILIA	fte. Comisaría Ciudadela Chalaca	2,560.78
7	PARQUE DIVINA PASTORA	Costado del Colegio Divina Pastora Nº 5039 y Mz. J, G.	1,118.00
8	PARQUE Nº 1	Anexo 4to sector Mz. F	1,638.00
9	PARQUE Nº 2	Anexo 4to sector Mz. E	735.00
TOTAL			13,483.36

Nº	ZONA 1	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 5 - SANTA MARINA			
1	OVALO CENTENARIO (Tupac Amaru)	Ovalo Centenario y Av. Argentina	4,419.75
2	PARQUE TUPAC AMARU	A.H. TUPAC AMARU	280.00
3	PARQUE GRUTA SANTA ROSA	fte.Mz. 38 Agrup. Centenario	293.00
4	PARQUE SANTA MARINA NORTE	frente Blocks, R, S, T, U, V, W Sta. Marina Norte	1,768.84
5	PARQUE OCTAVIO ESPINOZA	Calle Octavio Espinoza	8,750.00
6	PARQUE Nº 1	frente Block X, Y	1,143.00
7	PARQUE Nº 2	frente Block Y, Z	833.23
8	PARQUE Nº 3	frente Block Z, 2Z	1,126.57
9	PARQUE Nº 4	frente Block 2Z, 3Z	807.16
10	PARQUE Nº 5	frente Block 3Z, 4Z	1,116.28
11	PARQUE Nº 6	frente Block 4Z, 5Z	807.16

513300**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

12	PARQUE Nº 7	frente Block 5Z, 6Z	1,129.86
13	BOULEVARD ARGENTINA	Av. Argentina desde Obelisco-Ovalo Centenario	6,614.02
14	PARQUE SANTA MARINA SUR	fte. Block 8, 9, 12 Sta. Marina Sur	3,026.52
15	PARQUE CHACHAPOYAS	frente Calle Chachapoyas	2,350.83
16	PARQUE FISCALÍA	espalda de la Fiscalía y Mercado	1,800.00
17	PARQUE MARINA MERCANTE	Esq. Av. Panamá y Gda Chalaca Urb. Sta. Marina	934.00
18	PARQUE PEDRO RUIZ	Jr. Lambayeque y Chachapoyas	2,045.00
19	PARQUE MELITÓN CARBAJAL	Frente a la Mz. C	2,993.40
20	PARQUE MIROQUESADA (San Martín)	Calle Rafael Loredo Urb. San Martín	1,300.92
21	PLAZA PÚBLICA DELGADO PARKER	Calle Rafael Loredo fte. Mz. F Urb. San Martín	5,167.21
22	PARQUE MANUEL GONZALES PRADA	Frente a la Mz. A, B, C y D Urb. Primavera	9,639.13
23	PARQUE EL CARMEN	Frente a la Mz. C A.H. El Carmen-Constanzo	1,420.00
24	PARQUE FUNDO LA CHALACA	BM Fundo La Chalaca	1,178.00
TOTAL			60,943.88

Nº	ZONA 2	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 6 - ZONA LA COLONIAL			
1	PARQUE CENTENARIO	Urb. Centenario fte. Mz. E, F y L	4,418.96
2	PARQUE SANTA FE	A.H. Santa Fe, costado Posta Médica	241.48
3	PARQUE Principal Botterín	A.H. José Botterín Mz. F, E	1,998.00
4	PARQUE Nº 2 "MARÍA AUXILIADORA"	A.H. José Botterín Mz. 2	225.00
5	PARQUE Nº 3 "STA ROSA DE LIMA"	A.H. José Botterín Ca. Los Cedros y Ca.Los Jazmines Mz. A2	745.00
6	PARQUE Nº 5 "SAN MARTIN"	A.H. José Botterín Mz. T, M,N IE Quñones Ca. Los Alamos	461.10
7	PARQUE ALFONSO AGUILAR	Urb. Alfonso Aguilar, espalda del Cementerio Baquijano	928.35
8	PARQUE LAS MALVAS	Urb. Las Malvas, espalda del Cementerio Baquijano	160.00
9	PARQUE PRINCIPAL	Renov. Palomino Mz. Q, A, E, costado del Colegio	3,942.48
10	PARQUE Nº 1	Renov. Palomino Mz.I, H,J y K	278.00
11	PARQUE Nº 2 VIRGEN DEL CARMEN	Renov. Palomino Mz. R,N,O,P	278.00
12	PARQUE OLÍMPICO	Urb. Juan Pablo II entre Av. Sta Rosa y Pérez Salmón	3,856.06
13	PARQUE SAN Fernando	Urb. San Fernando costado de la Parroquia Calle 3	2,231.75
14	PARQUE DE LAS MERCEDES	Coop. El Ayllu,alt. de Pasaje El Sol	686.10
15	PARQUE Nº1 PAPA BENEDICTO XVI	Urb. Los Pilares Ca.Francisco de Zela, fte IE Virgen del Pilar	2,769.00
16	PARQUE Nº 2 Los Pilares	Av. Colonial y Calle Fernando Wisland	4,164.00
17	PARQUE TODOS UNIDOS	Urb. Trabajadores Unidos fte. Av. Sta. Rosa	550.00
18	PARQUE 10 DE JUNIO	Urb. 10 de Junio fte Av. Colonial	4,101.08
19	PARQUE EL ROCIO (Los Rosedales) (62)	Urb. El Rocío Av. Pérez Salmón	2,730.33
20	PARQUE Nº 2	Urb. El Rocio Ca.Los Jazmines	922.50

21	PARQUE MANUEL RAYGADA BALLESTEROS (02 DE JULIO)	Urb. y A.H. 2 de Julio alt.Av. Insurgentes	4,280.00
22	PARQUE PEDRO RUIZ GALLO	Urb. Pedro Ruiz Gallo costado del Colegio	9,758.62
23	PARQUE GRAL. REMIGIO MORALES BERMÚDEZ	Urb. Tarapaca ca.Huantajaya	7,842.00
24	PARQUE LIBERTADOR RAMÓN CASTILLA	Urb. Tarapacá ca. Iquique Mz. J	4,589.85
25	PARQUE GRAL. MANUEL GUTIÉRREZ	Urb. Tarapacá Jr. Jazpampa altura Cdra. 2	1,322.45
26	PARQUE ALFONSO UGARTE	Urb. Tarapacá Mz. H (Germania con San Francisco) fte.IE Enrique del Horme	1,200.00
27	PARQUE AUGUSTO B. LEGUÍA	Urb. Tarapacá Mz. I (Pasaje Sibaya)	824.63
28	PARQUE CRNL.RAMÓN ZAVALA	Urb. Tarapacá fte. Mz. C y D (Jr. Canchones)	2,700.00
29	PARQUE GUILLERMO BILLINGHURST	Urb. Tarapacá Mz. E (Altura Jr. San Francisco)	2,653.18
30	PARQUE RICARDO PALMA	Urb. Colonial costado del Colegio E. Dettman de Gutierrez	9,010.00
31	PARQUE VIRREYNAL	Urb. Colonial ca.Hurtado de Mendoza	4,000.00
32	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	Urb. Colonial ca Manuel de Vidaurre y Virgen del Carmen	1,183.27
TOTAL			85,051.19

Nº	ZONA 2	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 7 - LA CHALACA			
1	PARQUE S/N	A.H. Ramón Castilla Jr. Chota	311.00
2	PARQUE Nº1 "SAGRADA FAMILIA"	Jr. Callao Urb. Ramón Castilla	1,213.01
3	PARQUE Nº 2 LAS TRES VELAS	Urb. Ramón Castilla Jr. Callao Mz. K	1,214.24
4	PARQUE Nº 3	Jr. Talara	4,515.00
5	PARQUE Nº 4 RAMÓN CASTILLA	Urb. Ramón Castilla Frente a la Av. Nestor Gambetta	5,160.00
6	PARQUE JOSÉ OLAYA BALANDRA	A.H. Gambetta Alta Mz. B	1,060.80
7	PARQUE VIRGEN DE GUADALUPE	A.H. Gambetta Alta Mz. N-1	1,512.02
8	PARQUE SR. DE LOS MILAGROS	A.H. Gambetta Baja Calle 26 de Octubre y Jesús A. Paez-Pozo de agua	401.00
	PARQUE S/N GAMBETTA ALTA	A.H. Gambetta Alta Mz.b' costado Posta Médica	
9	PARQUE PRINCIPAL Nº 1 SANTA CRUZ	Urb. Santa Cruz Mz. C, B, D,E	3,898.61
10	PARQUE Nº 3	Urb. Santa Cruz alt.Colegio Bella Unión	985.00
11	PARQUE Nº 2	Urb. Sta. Cruz Mz. M y N	1,630.00
12	PARQUE SANTA ROSA	A.H. Santa Rosa Ca. José Carlos Mariátegui	1,856.00
13	PARQUE Nº 2	A.H. SANTA ROSA Av. Tupac Amaru altura de la. e Instituto "Chaminade"	1,253.52
14	BOULEVARD TUPAC AMARU	AV. TUPAC AMARU Urb. Santa Cruz	1,323.30
15	PARQUE Nº 3	Urb. Pop. Dulanto Mz. 2-B, 2A, 2E	824.21
16	PARQUE Nº 4 SGDA. FAMILIA	Urb. Pop. Dulanto fte. Mz. 2 T y 2 P	1,700.00
17	PARQUE Nº1	Urb. Pop. Dulanto fte.Mz. P, O y M	1,590.19
18	PARQUE Nº 2 JESÚS DE NAZARET	Urb. Pop. Dulanto fte.Comisaría Dulanto	1,350.00

513302

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

19	PLAZA CÍVICA	Urb. Pop. Dulanto fte. Iglesia Jesús Nazareth	2,618.70
20	PLAZA COMISARÍA - DULANTO	Urb. Pop. Dulanto fte.a la Comisaría D	554.56
21	PARQUE JOSÉ OLAYA	A.H. José Olaya Calle Piura y Mz. 2F, 2G, 2K	1,639.00
22	PARQUE JUAN VELASCO ALVARADO	A.H. José Olaya fte. Mz. E, B y C.	1,863.15
23	PARQUE LA CHALACA	A.H Miguel Grau- 3 de Octubre entre Av. La Chalaca - Av. Faucett	911.95
24	PARQUE TEMÁTICO ESPACIAL	entre Av. Morales Duarez y Faucett-alt Colegio Politécnico de Varones	7,500.00
		TOTAL	46,885.26

Nº		UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 8 - AEROPUERTO SUR		
1	PARQUE SAN MARTÍN DE PORRES	A.H. 200 Millas fte.Mz. E, B, A, Colegio 5081	969.00
2	PARQUE 25 DE FEBRERO	A.H. 25 de Febrero	2,184.00
3	PARQUE LAS BRISAS-CONVIAL	Frente Av. Las Brisas A.H. 200 Millas	3,070.43
4	MALECÓN PLAYA RIMAC	drente a la Avenida 2 de Mayo Urb. Playa Rimac	1,819.00
5	PARQUE N° 2 DIVINO NIÑO	Urb. Playa Rimac fte.a Parroquia Divino Maestro	430.08
6	PARQUE N° 3	Urb. Playa Rimac calle Ramón Castilla	697.00
7	PARQUE VIRGEN DE FÁTIMA (antes 22 de Octubre)	Urb. Playa Rimac fte. Comisaría	1,067.64
8	PARQUE JUAN PABLO II	Urb. Aeropuerto II Sector Calle 1	1,267.18
9	PARQUE AEROPUERTO	A.H. Aeropuerto Ca.Daniel a. Carrión C.E. 5075	6,048.50
10	OVALO LAS AMÉRICAS	entre Av. Faucet con la Av. Tomas Valle	5,461.18
	A.H. BOCA NEGRA		
	SECTOR 1		
11	PARQUE PÚB.Nº 6 - DEL BARRIO	Frente a la Mz. A-29 y Comisaría I Bocanegra	5,812.57
12	PARQUE PÚBLICO N°7 "Victor Raúl Haya de la Torre"	Frente a la Mz. B-7 Calle Gamma I Bocanegra	1,539.00
13	PARQUE PÚBLICO N° 8 - 28 DE JULIO	Frente a la Mz. A-10,A-3,A-16 Ca. Cajamarca I Bocanegra	883.00
14	PARQUE S/N	fte. Av. Omicron Mz. A-36. A-33 y Av. Quilca I Bocanegra	697.00
15	PARQUE OMEGA	fte. Mz. B-15 y B-16 I Bocanegra	650.00
16	PARQUE PUBLICO N° 5	I Sector fte. Mz- A-1, A-6, A-7 y A-8 I Bocanegra	1,100.00
	SECTOR 2		
17	PARQUE PÚBLICO N° 9- VIRGEN DE FÁTIMA	Mz. C-18 II Bocanegra	1,462.32
18	PARQUE GRUTA DE SAN MARTÍN (04 AMIGOS)	Mz. C-7 -Paseo Pacasmayo II Bocanegra	1,200.00
	SECTOR 3		
19	PARQUE PUB..Nº1 "LA LUZ SN. MARTIN"	Frente Mz. D-28 y D-30 III Bocanegra	1,528.00
20	PARQUE ALFONSO BARRANTES L.	frente Mz. D-16, D-18, D-17 Calle 3 III Bocanegra	3,005.81
21	PARQUE CRUZ DE MOTUPE	fte. Av. Omicron Mz. D-11,12, 13 D-20 y D-14 III Bocanegra	1,455.00
22	PARQUE ALICIA CAMPOS	FTE. Mz. D-35, D-32 Y D-31 III Bocanegra	300.00

SECTOR 4			
23	PARQUE Nº 1 "LUCHO BARRIOS"	Fraternidad Ca. 1 Mz. D-28, D-30 IV Bocanegra	2,746.48
24	PARQUE Nº 3 (LOS INMIGRANTES)	Fte. Mz. E Calle 10 IV Bocanegra	560.00
25	PARQUE SAN MARTÍN DE PORRES	Mz. E-12 Jr. Dammificado IV Bocanegra	256.76
26	PARQUE Nº 2 - FRATERNIDAD	Calle Fraternidad frente Mz. F-12 y F-13 IV Bocanegra	1,990.26
SECTOR 5			
27	PARQUE JUVENAL ALBORNOZ	Frente Mz. G-4 y G-5 V Bocanegra	837.00
28	PARQUE Nº 3 DE LA CULTURA	Frente Mz. G-31 y G-32 V Bocanegra	987.63
29	PARQUE PÚBLICO Nº 3- MADRE DE LA RECONCILIACIÓN	fte. Mz. G-60, G-61 y G-62 V Bocanegra	934.81
30	PLAZA DEL BARRIO	Frente Mz. G-38, G-26, G-17, G-16, G-25 costado Colegio V Bocanegra	3,201.41
31	PARQUE Nº 2 - MANUEL RAYGADA	Frente Mz. G-52 y G-50 fte. IEI 103 Manuel Raygada V Bocanegra	1,100.00
32	PARQUE PÚBLICO Nº 4 DE LA JUVENTUD	Calle C costado de Posta M. Mz. G-9 V Bocanegra	497.90
33	PARQUE Nº 1 -DE LA FELICIDAD (Antes OSCAR LLERENA)	FRENTE Mz. 40 y 43 V Bocanegra	1,185.20
34	PARQUE LA AMISTAD	Frente a la Mz. G-20 y G-33 IV Bocanegra	1,447.00
35	PARQUE ITALIA	Urb. Jorge Chávez I Etapa Ca. Andrés A. Cáceres	16,731.25
36	PARQUE KUMAMOTO	Anexo Urb. Aeropuerto	1,968.50
37	PARQUE MANUEL UGARTE Y MOSCOSO	Urb. Jorge Chávez II Etapa (Entre Cesar Vallejo y Calle María Parado de Bellido/Frente al colegio niño Jesús de Praga)	7,015.00
38	PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE	Urb. Jorge Chavez II Etapa (Calle V. Andrés Belaunde y Calle Gustavo Pons Musso)	7,015.00
39	PARQUE ROMA	Urb. Jorge Chávez I Etapa (Calle Miguel Grau y Calle José Gálvez)	4,451.14
40	PARQUE LA BANDERA (LAS BRUJAS)	Urb. El Olivar entre Calle 3 y calle 5	9,546.84
41	OVALO PREVI	Urb. Previ entre Av. Condevilla y Av. Dominicos	472.33
42	PARQUE DE LA AMISTAD	Urb. Previ ca.Las Castañas y Balsamo	138.00
43	PLAZA CÍVICA - LUIS MANARELLI CARBAJAL	Urb. Previ frente a la Av. Dominicos y Jiron las Violetas	900.00
44	PARQUE UNIÓN	Urb. Previ	184.00
45	PARQUE DEL TRIUNFO	Urb. PREVI	553.00
46	PARQUE Nº 1- LAS LEYENDAS	Urb. El Cóndor Calle Las Aguilas frente a la Mz. B	5,906.90
47	PARQUE Nº 2 RESERVA PACAYA SAMIRIA	Urb. El Cóndor Jr. Las Aguilas y Jr. Las Cigueñas	3,177.50
48	PARQUE Nº 3 LA RESERVA DE PARACAS	Urb. El Cóndor Jr. El Condor y Jr. Los Faisanes	2,200.00
49	PARQUE Nº 4 LA RESERVA DEL MANU	Urb. El Cóndor Calle los avestruces y Calle el Condor	758.75
TOTAL			119,409.37

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 9 - AEROPUERTO NORTE		

513304

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

1	PARQUE INRESA	Urb. Covi Inresa frente a la Mz. A	4,573.51
2	PARQUE CENTRAL 3 GENERACIONES	Urb. Covi Inresa frente al Pq. Inresa	4,500.00
3	PARQUE N° 1- LAS MUSAS	Urb. Albino Herrera I Etapa frente Av. Nenufares	3,504.00
4	PARQUE N° 2 LAS TRADICIONES DE CHEVEZ	Urb. Albino Herrera I Etapa	1,892.95
5	PARQUE N° 3 LA JUVENTUD	Urb. Albino Herrera I Etapa	2,450.00
6	PARQUE N° 1 "HUMBERTO GIUSTI LA ROSA"	Urb. Albino Herrera II Etapa	1,525.70
7	PARQUE N° 2 SGDO. CORAZÓN DE JESÚS	Urb. Albino Herrera II Etapa	1,600.00
8	PARQUE N° 2 - ARMINGO VELA REÁTEGUI	Urb. Sesquicentenario alt. Alcides Spelucin y Duraznos	500.00
9	PARQUE N° 3 LA FRATERNIDAD	Urb. Sesquicentenario frente Mz. H , I	4,966.00
10	PARQUE N° 1 JOSÉ G. RUIZ MILLONES	Urb. Sesquicentenario frente Av. Los Dominicos	5,331.15
11	PARQUE LOS ESTIBADORES	Urb. Los Estibadores a 2 cdras del Pq. Fraternidad	5,365.85
12	PARQUE N° 3 MISPIRETA	Urb. Vipol entre Av. Dominicos y Ca. Las Camelias	1,373.52
13	PARQUE MICAELA BASTIDAS	Urb. Vipol Los Enebros	2,959.03
14	PLAZA 30 DE AGOSTO	Urb. Vipol Calle Las Diademas y Heliótopos	1,576.89
15	PLAZA AUGUSTO B. LEGUÍA	Urb. Vipol Av. Los Nenufares	1,515.00
16	ALAMEDA DE LOS MISIONEROS	Ciudad Satélite Santa Rosa alt.Mz. G	16,935.02
17	PARQUE FERNANDO BELAUNDE TERRY	Ciudad Satélite Santa Rosa entre Av. Nenufares y Psje. El Huerto	1,837.72
18	PARQUE LOS ANGELES	Ciudad Satélite Santa Rosa entre Av. Nenúfares y Psje. El Huerto	570.00
19	PARQUE LA ERMITA	Ciudad Satélite Santa Rosa calle Los Capulies, psje Ermitas y Av. Nenúfares	1,460.00
20	PLAZA EL ROSEDAL	Ciudad Satélite Santa Rosa Mz. G alt. Calle Los Misioneros	6,794.03
21	PARQUE LOS 2 POZOS	Ciudad Satélite Santa Rosa frente Av. Pacasmayo	2,550.00
22	PARQUE HEROES DEL CENEPA	Ciudad Satélite Santa Rosa fte. Av. Tomas Valle	4,050.00
23	PARQUE N° 1 CHIMPÚN CALLAO	Asoc. Prog. Vivienda Santa Rosa frente Mz. C y B	5,073.65
24	PARQUE N° 2	Asoc. Prop. Vivienda Santa Rosa frente Mz. M, Z, E	5,319.89
25	PARQUE EDUCACIÓN y DESARROLLO	Asoc. Prop. Vivienda Santa Rosa frente Mz. F, G, L, H	3,108.00
26	PARQUE N° 4 MARCELA CABALLERO DE MORENO	Asoc. Prop. Vivienda Santa Rosa Mz. L,M, P, N	2,648.39
27	PARQUE N° 3	Aso. Prop. Vivienda frente Mz. B1,A1, costado Mercado San Jorge	2,206.43
28	PARQUE NUEVO CALLAO	Asoc. Prop. Vivienda Calle 20 fte. Mz. Q,V,M,L	2,020.00
29	PARQUE N° 1 Alex Kouri	Urb. Los Jazmines Mz. B, A, D, ca. Las Dalias II Etapa	3,610.73
30	PARQUE N°2 LOS JAZMINES	Urb. Los Jazmines entre Av. Pacasmayo y Av. Bocanegra	1,738.84
31	PARQUE N° 5	Urb. Los Jazmines frente Mz. E, D, costado Colegio	280.00
32	PARQUE N° 4 KAROL WOJTHILA	Urb. Los Jazmines II Etapa frente a Mz G y F	4,188.00
33	PARQUE N° 1 DE LA JUVENTUD Y DE LA ESPERANZA	Urb. Los Jazmines IV Etapa frente a la Mz. S, y E -I.E. Alfredo Rebaza	2,546.15

34	PARQUE N°2 DE LA AMISTAD	Urb. Los Jazmines IV Etapa frente a la Mz. R, F, E	1,512.00
35	PARQUE N° 1 -GRAU	Urb. Las Colinas frente Mz. F,G, H	1,578.72
36	PARQUE LAS COLINAS	Urb. Las Colinas entrando Av. Pacasmayo al. Grifo	1,404.91
37	PARQUE N° 2 ESTUDIANTIL	Urb. Las Colinas costado del Colegio	775.15
38	PARQUE N° 1 NUEVA JERUSALEN	A.H. Sta. Rosa de Piérola frente a la Mz. C a una Cdra. Av. Pacasmayo	1,404.91
39	PARQUE LOS GIRASOLES	Urb. Los Girasoles a 3 cuadras de la Av. Pacasmayo	1,177.64
40	PARQUE N° 2	Urb. Los Álamos Mz. C J, H, I	3,234.00
41	PLAZA DE ARMAS	Urb. Los Álamos frente a la Mz. B, J, K, L,	7,544.67
42	PARQUE LOS LIRIOS	Urb. Los Lirios fte. Mz. A, F, G	2,076.48
43	PARQUE CENTRAL	Urb. Las Fresas frente al Mercado y Mz. L	2,808.86
44	PARQUE N° 1 LAS FRESAS	Urb. Las Fresas calle Los Alisos	2,112.92
45	PARQUE N° 2 LA LIBERTAD	Urb. Las Fresas frente a la Mz. J y K.	2,921.18
46	PARQUE TEMÁTICO FUERZA AEREA DEL PERÚ	Av. Faucett cuadra 37 alt. Urb. Ind. Bocanegra	6,460.17
47	PARQUE TEMÁTICO MARINA DE GUERRA DEL PERU	entre Av. Faucett y Av. Bocanegra alt. Urb. Ind. Bocanegra	3,689.83
48	PARQUE LA QUIILLA	Urb. La Quilla frente a la Mz. G y F	1,237.90
49	PARQUE 7 DE AGOSTO	Urb. 7 de Agosto costado de TOTTUS a 1 cdra. Av.Japón	1,017.91
50	PARQUE DIONISIO BARRENECHEA	Urb. San Juan Macias Jr. Cajamarca	1,241.95
51	PARQUE JUAN ESPINOZA MEDRANO	Urb. San Juan Macias calle Pucara	3,236.54
52	PARQUE MONS. BENITO FLAGET	Urb. San Juan Macias Jr. Abancay Mz. K	6,577.54
53	PARQUE NICOLÁS DE DIOS AYLLÓN	Urb. San Juan Macias Pasaje Madre de Dios	1,018.60
54	PARQUE FRISANCHO	Urb. San Juan Macias Av. Canada	848.98
55	PARQUE PREB. MATEO CROWLEG	Urb. San Juan Macias frente a la Mz. D	1,200.05
56	PARQUE RAFAEL AGUILAR	Urb. San Juan Macias frente al C.E.I. 112	909.26
57	PLAZA JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	Urb. San Juan Macias entre Av. Canta y Av. Faucett	2,500.00
58	PARQUE EJÉRCITO PERUANO	Urb. San Juan Macias entre Av. Canta y Av. Faucett	18,246.84
59	PARQUE VITELIO	Urb. Faucett frente a la Mz. F, G, H, I, E.	4,609.85
60	OVALO EL FARO Ex- 200 MILLAS	Urb. 200 Millas entre Av. Faucett y Av. Nestor Gambetta	10,798.40
61	PARQUE N° 2 HEROES DEL CENEPA	Urb. 200 Millas frente a la Mz. F, L, O.,CEO "Monseñor Durand" y Capilla "Jesús Rtor de Amor"	4,134.00
62	PARQUE N° 1 LAS 200 MILLAS	Urb. 200 Millas frente a la Mz. B, C, G, Colegio Ruiz de Montoya	3,593.45
63	PARQUE RECREATIVO LOS PORTALES DELAEROPUERTO	Urb. Los Portales del Aeropuerto fte. Mz. E-1, E	1,200.00

513306**NORMAS LEGALES**El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

64	PARQUE CORAZÓN DE MARÍA	Urb. Los Portales del Aeropuerto	1,390.16
65	PARQUE PRINCIPAL - 24 DE AGOSTO	A.H. Piedra Liza Parte Baja del Cerro la Regla (Mz. E)	1,345.50
TOTAL			214,378.82

Nº	ZONA 3	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 10 - SAN AGUSTIN - LA TABOADA			
1	PARQUE JUAN PABLO II	A.H. Juan Pablo II frente a la Av. El Emisor, Mz. B, A.	2,118.00
2	PARQUE PÚBLICO	A.H. Juan Pablo II frente a la Mz. G, I, K,	1,376.90
3	PARQUE 2 DE JULIO	A.H. Sarita Colonia Calle Sta Rosa frente a la Mz. N, V, Z., Av. Luis Felipe de las Casas	3,998.72
4	PARQUE MANUEL BARRETO (Artemio Collazos)	A.H. Sarita Colonia frente a la Mz. L, H, J.	640.60
5	PARQUE DE LA FRATERNIDAD 2	Costado de la Comisaría A.H. Sarita Colonia	2,030.83
6	PARQUE VIRGEN DE LAS MERCEDES (Fidel Orrillo Gálvez)	A.H. Sarita Colonia Mz. Q, R, Q-1.	2,297.50
7	PARQUE BACKUS	A.H. Sarita Colonia Mz. V, Ñ, P, R, W.	3,391.10
8	PARQUE FRANCISCO BOLOGNESI	A.H. F. Bolognesi	1,002.91
9	PARQUE DE LA AMISTAD	A.H. Daniel A. Carrión fte. Mz- C	1,515.00
10	PARQUE TIWINZA	ampliación A.H. Tiwinza	2,235.00
11	PARQUE Nº 1 DE LA PROSPERIDAD	Urb. Santa Beatriz frente Mz. M y Mz. L ,altura Km 6 de Av. Nestor Gambeta	2,529.29
12	PARQUE Nº 2	A.H. Santa Beatriz altura Km 6 de Av. Nestor Gambeta	496.73
TOTAL			23,632.58

Nº	ZONA 4	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
SECTOR 11 - OQUENDO			
1	PARQUE SAN MARTÍN (203)	ex Fundo Oquendo-Urb Las Palmeras de Oquendo Av. California	1,800.03
2	PARQUE PÍO DÉCIMO	Urb. Las Palmeras de Oquendo costado Parroquia	3,900.00
3	PARQUE DE LAS AMÉRICAS	Prog. Vivienda Las Américas	3,020.46
4	PARQUE LAS MAGNOLIAS	Prog. Las Magnolias de Oquendo fte. Mz. B,G,F Av, La Libertad	1,500.00
5	PARQUE FÉLIX MORENO	Prog. Las Magnolias de Oquendo fte. Mz. H,I,E	612.00
6	PARQUE MANUEL MUJICA GALLO	P.V Costa Azul	2,900.00
7	PARQUE BAHIA BLANCA	P.V. Bahia Blanca	588.33
8	PARQUE SUSANA BACA	P.V. Acuario	1,950.00
9	PARQUE OSCAR AVILES	P.V. Praderas de Oquendo	700.00
TOTAL			16,970.82

Nº	ZONA 4	UBICACIÓN	AREA VERDE M2
	SECTOR 12 - MARQUEZ		
1	PLAZA DE ARMAS	A.H. Márquez fte. Iglesia San Juan Bautista	2,513.00
2	PARQUE COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MARQUEZ	A.H. Márquez fte Mz. 59 y 60, psje. César Vallejo	789.24
3	PARQUE DEL AMOR	A.H. Márquez alt. Río Chillón y Mz. 92 y 98-A	527.82
4	PARQUE EL ENCUENTRO	A.H Marquez Mz. E, E1 Calle Julio C. Tello	1,850.00
5	PARQUE ALFREDO VILLA	A.H. Alfredo Villa Mz. 121 alt. Río Chillón	527.12
		TOTAL	6,207.18

2.4. RESUMEN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

En tal sentido la finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

El costo anual estimado para este servicio correspondiente al ejercicio fiscal 2014 asciende S/. 12,081,169.59.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Para efectos de la cuantificación de los costos de mano de obra (directa e indirecta), se consideran las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/. 35'983,294.70. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2014.

COSTO	Recojo de Residuos Solidos	Part. %
COSTOS DIRECTOS	35,840,849.48	99.60%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00%
COSTO MATERIALES	0.00	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	35,840,849.48	99.60%
COSTOS INDIRECTOS	142,445.22	0.40%
MANO DE OBRA INDIRECTA	140,953.94	0.39%
UTILES DE OFICINA	1,491.28	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	0.00	0.00%
TOTAL	35,983,294.70	100.00%

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 35,840,849.48 y representan un 99.60% del costo total del servicio. Dado que el servicio lo presta la empresa ESLIMP-Callao, en este rubro sólo se consigna dicho gasto.

Otros Costos y Gastos Variables

- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.**-El costo estimado por este servicio corresponde a la estructura de costos proyectada por ESLIMP-Callao para la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2014. La estructura de costos elaborada guarda relación con las liquidaciones de gasto mensual efectuadas en el periodo Enero – Setiembre 2013 y las proyecciones correspondientes al periodo Octubre – Diciembre 2013. El costo mensual estimado es de S/. 2,986.737.46 con lo que estima un costo anual de S/. 35,840,849.48.

- **Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos.**- Este servicio es prestado por la empresa PETRAMAS S.A. que tiene la concesión del Relleno Sanitario ubicado en Pampas de los Cerros, Cerro Cucaracha, carretera a Ventanilla, margen derecha del Río Chillón. La estimación del costo por este servicio se ha realizado en función a los servicios de disposición final ejecutados en el periodo Enero –Setiembre 2013. El costo mensual se estima en base a un promedio mensual de 17,172 toneladas de residuos sólidos con precio unitario por tonelada de S/. 12.14 con lo que se alcanza un costo mensual de S/. 208,471.83 y un costo anual de S/. 2,501,661.94.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos alcanzan un monto anual de S/. 142,445.22 y representan un 0.40% del costo total del servicio. Incluyen los costos por mano de obra indirecta relacionadas a las labores de organización, dirección y supervisión del servicio así como los útiles de escritorio empleados para tal fin.

Mano de obra indirecta

Demanda un costo anual de S/. 140,953.94 y corresponde a las labores de organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

- **Gerente General de Protección del Medio Ambiente:** Responsable de la coordinación y supervisión del servicio. Percibe una remuneración mensual de S/. 3,214.78 y su labor la comparte entre las 2 Gerencias bajo su mando y los servicios que prestan: recolección de residuos sólidos y barrido de calles por la Gerencia de Control Ambiental, y parques y jardines y talleres (maestranza) por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres. Por tanto le corresponde un porcentaje de dedicación de 25% con lo cual su costo mensual es de S/. 803.70 y el costo anual sería de S/. 9,644.34.

- **Gerente de Control Ambiental:** Es el responsable de la supervisión del servicio. Con un sueldo mensual de S/. 3,095.02, comparte sus labores de supervisión de los servicios de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles por lo que para este servicio se le asigna un porcentaje de dedicación de 50%, el costo mensual es de 1,547.51 y el costo anual es de S/. 18,571.13.

- **Supervisor:** Encargados del control y supervisión en el campo de las labores que ejecuta ESLIPM-Callao verificando el cumplimiento de la programación diaria. Se cuenta con 2 supervisores, con un sueldo mensual de S/. 4,697.45 cada uno y asignándole un porcentaje de dedicación de 100% el costo mensual es de S/. 9,394.96 y el costo anual es de S/. 112,739.46. El personal que cumple esta labor es personal nombrado.

Materiales y Útiles de Oficina:

Corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Control del Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones. Los costos se han estimado en función a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2014. Considerando que estos bienes son empleados tanto en las labores de dirección y supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles, se le asigna un porcentaje de dedicación del 50% correspondiéndoles un costo anual de S/. 1,491.28.

3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/. 28,335,062.87. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Barrido de Calles para el 2014.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Barrido de Calles
(En Nuevos Soles)

COSTO	Barrido de Calles	Part. %
COSTOS DIRECTOS	28,305,357.11	99.90%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00%
COSTO MATERIALES	0.00	0.00%

OTROS GASTOS DIRECTOS	28,305,357.11	99.90%
COSTOS INDIRECTOS	29,705.76	0.10%
MANO DE OBRA INDIRECTA	28,214.48	0.10%
UTILES DE OFICINA	1,491.28	0.01%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	0.00	0.00%
TOTAL	28,335,062.87	100.00%

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 28,305,357.11 y representan un 99.90% del costo total del servicio. Dado que el servicio lo presta la empresa ESLIMP-Callao, en este rubro sólo se consigna dicho gasto.

Otros Costos y Gastos Variables

- **Servicio de Barrido de Calles.**-El costo estimado por este servicio corresponde a la estructura de costos proyectada por ESLIMP-Callao para la prestación del servicio durante el ejercicio fiscal 2014. La estructura de costos elaborada guarda relación con las liquidaciones de gasto mensual efectuadas en el periodo enero – Setiembre 2013 y las proyecciones correspondientes al periodo Octubre – Diciembre 2013. El costo mensual estimado es de S/. 2,358,779.76 con lo que estima un costo anual de S/. 28,305,357.11.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos alcanzan un monto anual de S/. 29,705.76 y representan un 0.10% del costo total del servicio. Incluyen los costos por mano de obra indirecta relacionadas a las labores de organización, dirección y supervisión del servicio así como los útiles de escritorio empleados para tal fin.

Mano de obra indirecta

Demandó un costo anual de S/. 29,705.76 y corresponde a las labores de organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Control Ambiental.

- **Gerente General de Protección del Medio Ambiente:** Responsable de la coordinación y supervisión del servicio. Percibe una remuneración mensual de S/. 3,214.78 y su labor la comparte entre las 2 Gerencias bajo su mando y los servicios que prestan: recolección de residuos sólidos y barrido de calles por la Gerencia de Control Ambiental, y parques y jardines y talleres (maestranza) por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres. Por tanto le corresponde un porcentaje de dedicación de 25.0% con lo cual su costo mensual es de S/. 803.70 y el costo anual sería de S/. 9,644.34.

- **Gerente de Control Ambiental:** Es el responsable de la supervisión del servicio. Con un sueldo mensual de S/. 3,095.02, comparte sus labores de supervisión de los servicios de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles por lo que para este servicio se le asigna un porcentaje de dedicación de 50.0 %, el costo mensual es de 1,547.51 y el costo anual es de S/. 18,570.13.

Materiales y Útiles de Oficina:

Corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Control del Medio Ambiente para el cumplimiento de sus funciones. Los costos se han estimado en función a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2013. Considerando que estos bienes son empleados tanto en las labores de dirección y supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles, se les asigna un porcentaje de dedicación del 50% correspondiéndoles un costo anual de S/. 1,491.28.

3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines públicos correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/.16,131,336.72. A continuación se muestra un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2014.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines Públicos
(En Nuevos Soles)

COSTO	Serenazgo	Part. %
COSTOS DIRECTOS	15,575,388.78	97.26%
MANO DE OBRA DIRECTA	9,657,218.55	59,87%
COSTO MATERIALES	5,702,762.93	35.35%
OTROS GASTOS DIRECTOS	215,407.30	1.34%
COSTOS INDIRECTOS	551,257.96	3.42%
MANO DE OBRA INDIRECTA	525,614.48	3.26%
UTILES DE OFICINA	2,722.65	0.02%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	22,920.84	0.14%
COSTOS FIJOS	4,689.98	0.03%
COSTOS FIJOS	4,689.98	0.03%
TOTAL	16,131,336.72	100.00%

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos alcanzan un monto anual de S/. 15,575,388.78y representan un 96.55% del costo total del servicio. A continuación se presenta el detalle de los costos estimados para la prestación del servicio en el año 2013.

Mano de Obra Directa.

El Servicio se presta con un total de 772 personas quienes desempeñan funciones de jardineros, maquinistas, barredores, podadores, choferes y ayudantes. Del total de trabajadores, 67 tienen la condicional laboral de permanentes o estables y 705 tienen contratos temporales.

- **Jardineros**, responsables del cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, del riego desde los puntos de agua o grifos instalados por SEDAPAL, del fumigado de árboles y plantas, etc.
- **Maquinistas**, operan los diferentes equipos y maquinarias tales como motocultor, motoguadaña y motosierras utilizados en el corte del gras, poda, etc.
- **Barredores**, encargados de limpiar y acopiar los restos de malezas
- **Podadores**, personal responsable de efectuar las podas de los árboles y plantas.
- **Choferes**, conducen los camiones cisternas con los que riegan las áreas verdes del distrito que no cuentan con servicio de SEDAPAL.
- **Ayudantes**, responsables del riego desde las cisternas.

Según se puede apreciar en el siguiente cuadro, el costo mensual asciende a S/. 804,768.21 mientras que el costo anual alcanza la suma de S/. 9,657,218.55

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	---------	------------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
D.L. 728							
JARDINERO							
JARDINERO	12	1	Persona	1,080.92	100%	1,080.92	12,971.00
JARDINERO	12	1	Persona	1,271.67	100%	1,271.67	15,260.00

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
	JARDINERO	12	10	Persona	3,223.68	100%		32,236.75	386,841.00
	JARDINERO	12	1	Persona	3,562.05	100%		3,562.05	42,744.63
	JARDINERO	12	3	Persona	3,563.93	100%		10,691.80	128,301.65
	JARDINERO	12	1	Persona	3,563.99	100%		3,563.99	42,767.83
	JARDINERO	12	1	Persona	3,564.16	100%		3,564.16	42,769.97
	JARDINERO	12	1	Persona	3,565.19	100%		3,565.19	42,782.33
	JARDINERO	12	1	Persona	3,565.27	100%		3,565.27	42,783.24
	JARDINERO	12	1	Persona	3,565.49	100%		3,565.49	42,785.84
	JARDINERO	12	2	Persona	3,565.74	100%		7,131.48	85,577.77
	JARDINERO	12	1	Persona	3,565.89	100%		3,565.89	42,790.72
	JARDINERO	12	1	Persona	3,602.11	100%		3,602.11	43,225.32
	JARDINERO	12	1	Persona	3,608.53	100%		3,608.53	43,302.39
	JARDINERO	12	1	Persona	3,608.85	100%		3,608.85	43,306.20
	JARDINERO	12	1	Persona	3,609.05	100%		3,609.05	43,308.64
	JARDINERO	12	22	Persona	3,609.91	100%		79,417.92	953,015.08
	JARDINERO	12	13	Persona	3,610.43	100%		46,935.55	563,226.61
	JARDINERO	12	1	Persona	3,611.04	100%		3,611.04	43,332.45
	JARDINERO	12	1	Persona	4,200.68	100%		4,200.68	50,408.21
	JARDINERO	12	2	Persona	4,209.90	100%		8,419.81	101,037.68
S.N.P.									
Ayudantes									
	Ayudantes	12	10	Persona	700.00	100%		7,000.00	84,000.00
	Ayudantes	12	1	Persona	750.00	100%		750.00	9,000.00
	Ayudantes	12	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Barredores									
	Barredores	12	12	Persona	700.00	100%		8,400.00	100,800.00
	Barredores	12	1	Persona	800.00	100%		800.00	9,600.00
Choferes									
	Choferes	12	2	Persona	1,200.00	100%		2,400.00	28,800.00
	Choferes	12	12	Persona	1,500.00	100%		18,000.00	216,000.00
jardinero									
	jardinero	12	466	Persona	700.00	100%		326,200.00	3,914,400.00
	jardinero	12	15	Persona	750.00	100%		11,250.00	135,000.00
	jardinero	12	41	Persona	800.00	100%		32,800.00	393,600.00
	jardinero	12	20	Persona	850.00	100%		17,000.00	204,000.00
	jardinero	12	16	Persona	900.00	100%		14,400.00	172,800.00
	jardinero	12	1	Persona	960.00	100%		960.00	11,520.00
	jardinero	12	46	Persona	1,000.00	100%		46,000.00	552,000.00
	jardinero	12	17	Persona	1,200.00	100%		20,400.00	244,800.00
	jardinero	12	28	Persona	1,500.00	100%		42,000.00	504,000.00
	jardinero	12	1	Persona	1,680.00	100%		1,680.00	20,160.00
	jardinero	12	1	Persona	1,800.00	100%		1,800.00	21,600.00
	jardinero	12	1	Persona	2,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
	jardinero	12	1	Persona	3,850.00	100%		3,850.00	46,200.00
Maquinista									
	Maquinista	12	1	Persona	900.00	100%		900.00	10,800.00
	Maquinista	12	6	Persona	1,000.00	100%		6,000.00	72,000.00
Podadores									
	Podadores	12	2	Persona	800.00	100%		1,600.00	19,200.00
	Podadores	12	3	Persona	1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00

513312

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
SUB-TOTAL			772					804,768.21	9,657,218.55

Costo de Materiales

En este rubro se considera el costo de los uniformes, insumos, herramientas, accesorios, mantenimiento, reparaciones, servicio de agua para riego y combustibles. El costo anual estimado para este rubro asciende a S/. 5,702,762.93.

- **Uniformes.**-Para la estimación del costo por uniforme que se entregan al personal se considera solo al personal operativo de campo, es decir a los 772 trabajadores considerados en el rubro mano de obra directa. Por cada trabajador se entrega anualmente un par de botas de jebe, un chaleco, un gorro, un pantalón con cinta reflectiva y un polo manga larga de algodón. El costo anual estimado por este concepto es de S/. 215,407.30.
- **Materiales e Insumos.**-Se considera la adquisición de bolsas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plantas, y semillas destinados al cuidado, cultivo y reforestación de las áreas verdes, con un costo anual de S/. 1,579,560.60.
- **Herramientas.**- Se considera la adquisición de escobas, mangueras, zapapicos, palas, buguis, carretillas, lampas, picos, picotas, etc. El costo anual estimado para este concepto es de S/. 36,643.25.

- **Servicio de agua para riego de parques.**-Considera el costo mensual del servicio de agua que brinda SEDAPAL, utilizado en el riego de parques, jardines, bermas centrales, entre otros. El costo mensual promedio es de S/. 299,206.77 y el costo anual es de S/. 3,590,481.24

- **Combustibles.**-Considera la adquisición de 418 galones mensuales de gasolina para las motobombas y 2,945 galones mensuales de petróleo diesel para las 8 cisternas. El costo mensual promedio por estos combustibles asciende a S/. 41,339.82 y el costo anual alcanza los S/. 496,077.84

COSTOS INDIRECTOS

Demanda un costo anual de S/. 551,257.96 e incluye el costo de mano de obra indirecta, útiles de oficina y combustibles.

Mano de obra indirecta

Demanda un costo anual de S/. 525,614.48 y corresponde a las labores de planificación, organización, dirección y supervisión a cargo de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente a través de la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.

- **Gerente General de Protección del Medio Ambiente:**Responsable de la planificación, organización y control del servicio. Percibe una remuneración mensual de S/. 3,214.78 y su labor la comparte entre las 2 Gerencias bajo su mando y los servicios que prestan: recolección de residuos sólidos y barrido de calles por la Gerencia de Control Ambiental, y parques y jardines y talleres (maestranza) por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres.Por tanto le corresponde un porcentaje de dedicación de 25.0% con lo cual su costo mensual es de S/. 803.70 y el costo anual sería de S/. 9,644.34.

- **Gerente de Parques, Jardines y Talleres:** Es el responsable de la dirección, control y supervisión del servicio. Con un sueldo mensual de S/. 3,095.02,comparte sus labores entre los servicios de mantenimiento de parques y jardines con el servicio de talleres, por tanto, para este servicio se le asigna un porcentaje de dedicación de 50.0 %.El costo mensual es de 1,547.51 y su costo anual alcanza la suma de S/. 18,571.13.

- **Personal Administrativo:** Considera al personal que labora en las áreas administrativas quienes prestan apoyo y soporte a las actividades desarrolladas por el personal operativo de campo. Se consideran 6 auxiliar administrativo, 1 de recepción y despacho, 4 asistentes administrativos y 2 secretarías. Se considera un tiempo de dedicación del 100% con lo cual el costo promedio mensual es de S/.15,550.00 y el costo anual alcanza los S/. 186,600.00.

- **Supervisor:** Considera al personal encargado de efectuar la fiscalización del servicio. Se considera un total 15 trabajadores que cumplen con esta función. Se considera un tiempo de dedicación del 100%.Teniendo un costo mensual de S/.24,000 y un costo anual de S/. 288,000.00.

- **Controlador:** Considera al personal encargado de efectuar el control de las actividades del servicio. Se considera un total 2 trabajadores que cumplen con esta función. Se considera un tiempo de dedicación del 100%. Cuyo costo mensual es de S/.1,900.00 y su costo anual de S/. 22,800.00

Materiales y Útiles de Oficina:

Corresponde a los útiles de oficina empleados por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres para el cumplimiento de sus funciones. Los costos se han estimado en función a lo ejecutado en el ejercicio fiscal 2013. Considerando que estos bienes son empleados tanto en las labores de dirección, control y supervisión en el servicio de parques y jardines, se le asigna un porcentaje de dedicación del 50% correspondiéndoles un costo anual de S/. 2,722.65.

Combustibles.-Considera la adquisición de 86 galones mensuales de gasolina para 02 camioneta y 225 galones mensuales de petróleo diesel para 06 camionetas petroleras. Los vehículos son utilizados en las labores de supervisión del servicio. El costo mensual promedio por estos combustibles asciende a S/. 1,910.07, en consecuencia el costo anual asciende a S/.22,920.84.

COSTOS FIJOS

- **SOAT**, comprende la adquisición de seguros SOAT para 2 camionetas asignadas a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente y a la Gerencia de Parques y Jardines,6 camionetas de supervisión y para los 8 camiones cisternas. El costo anual estimado asciende a S/. 4,689.98.

3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2014 asciende a S/. 12,081,169.59. A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio para el año 2014.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Nuevos Soles)

COSTO	Serenazgo	Part. %
COSTOS DIRECTOS	11,750,676.72	97.26%
MANO DE OBRA DIRECTA	9,987,960.00	82.67%
COSTO MATERIALES	1,402,466.72	11.61%
OTROS GASTOS DIRECTOS	360,250.00	2.98%
COSTOS INDIRECTOS	213,238.86	1.77%
MANO DE OBRA INDIRECTA	105,004.31	0.87%
UTILES DE OFICINA	108,234.55	0.90%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	117,254.00	0.97%
COSTOS FIJOS	117,254.00	0.97%
TOTAL	12,081,169.59	100.00%

COSTOS DIRECTOS

Son aquellos que se relacionan directamente con el objeto de costo (mano de obra directa, materiales directos, depreciación de materiales y equipos, otros costos y gastos variables directos). Para una mejor estimación de costos es conveniente su agrupación en directos e indirectos, dada su relación con los objetos de costos.

Mano de Obra Directa

Personal nombrado, contratado permanentemente o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios u otra modalidad regulada en leyes especiales, directamente involucrado con la prestación del servicio de serenazgo.

La siguiente es la relación por cargos funcionales o apoyo del personal que implica un costo de Mano de Obra Directa en la prestación del servicio de Serenazgo:

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	---------	------------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
S.N.P.								
GG.SEG_CIUD-PNP	Personal en campo	12	4		1,500.00	100%		6,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		240.00	100%		240.00

513314

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		320.00	100%		320.00	3,840.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		520.00	100%		520.00	6,240.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	3		560.00	100%		1,680.00	20,160.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		600.00	100%		600.00	7,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		800.00	100%		800.00	9,600.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		850.00	100%		850.00	10,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		880.00	100%		880.00	10,560.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	2		920.00	100%		1,840.00	22,080.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	3		960.00	100%		2,880.00	34,560.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	3		1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	4		1,040.00	100%		4,160.00	49,920.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	9		1,080.00	100%		9,720.00	116,640.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	17		1,120.00	100%		19,040.00	228,480.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	21		1,160.00	100%		24,360.00	292,320.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	95		1,200.00	100%		114,000.00	1,368,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	4		1,300.00	100%		5,200.00	62,400.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		1,306.00	100%		1,306.00	15,672.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		1,353.00	100%		1,353.00	16,236.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	12		1,400.00	100%		16,800.00	201,600.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	5		1,800.00	100%		9,000.00	108,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	2		2,200.00	100%		4,400.00	52,800.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1		3,500.00	100%		3,500.00	42,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2		200.00	100%		400.00	4,800.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		280.00	100%		280.00	3,360.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	4		300.00	100%		1,200.00	14,400.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	5		320.00	100%		1,600.00	19,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		340.00	100%		340.00	4,080.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2		400.00	100%		800.00	9,600.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		480.00	100%		480.00	5,760.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	4		500.00	100%		2,000.00	24,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	16		520.00	100%		8,320.00	99,840.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	15		540.00	100%		8,100.00	97,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	29		560.00	100%		16,240.00	194,880.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	71		580.00	100%		41,180.00	494,160.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	310		600.00	100%		186,000.00	2,232,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2		1,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1		1,800.00	100%		1,800.00	21,600.00
GG.SEG_CUID_SEG_ESP	Personal en campo	12	9		749.00	100%		6,741.00	80,892.00
GG.SEG_CUID_SEG_ESP	Personal en campo	12	1		1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
Serenos - Programa Chaleco Rojo	Personal en campo	12	468	Persona	600.00	100%		280,800.00	3,369,600.00
SUB-TOTAL			468					793,730.00	9,524,760.00
PNP									
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	1	Persona	200.00	100%		200.00	2,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	1	Persona	300.00	100%		300.00	3,600.00

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	3	Persona	400.00	100%		1,200.00	14,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	5	Persona	800.00	100%		4,000.00	48,000.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	2	Persona	900.00	100%		1,800.00	21,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	3	Persona	1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	6	Persona	1,200.00	100%		7,200.00	86,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	6	Persona	1,300.00	100%		7,800.00	93,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	4	Persona	1,400.00	100%		5,600.00	67,200.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	5	Persona	1,500.00	100%		7,500.00	90,000.00
SUB-TOTAL		36					38,600.00		463,200.00
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							832,330.00		9,987,960.00

La participación de las personas con dichos roles o cargos se desempeñan cada uno con tareas específicas designadas, tal como se muestran a continuación en el siguiente esquema de responsables y actividades relacionadas a la prestación del servicio:

Cargo	Actividad
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con las diferentes gerencias de la municipalidad que requieren apoyo operativo de la GSC.
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con las diferentes comisarías para realizar operativos conjuntos con la PNP
COORDINADOR OPERATIVO	Coordinación con Supervisor Operativo de la cantidad de recursos y características del operativo que se brindara.
SUPERVISORES GENERALES	Dar cumplimiento de las disposiciones dadas por la gerencia. Es como un fiscalizador o controlador de que los operativos se realicen de acuerdo a lo planificado. Labor de campo. Abarca las 11 zonas
SUPERVISORES ZONALES	Dar cumplimiento de las disposiciones dadas por la gerencia., pero una zona determinada. Controla las acciones del personal y de las unidades móviles asignadas en cada zona. Existen 11 zonas definidas por la GSC. También dirige y supervisa a los chalecos verdes.
JEFES DE GRUPOS - SERENAZGO	Apoyo a los supervisores zonales, en cuestión de dirección. También participan en la acción de seguridad en la vía pública.
SERENOS CONTRATADOS	Participan de manera directa en la acción de seguridad en la vía pública. - Acciones preventivas de disuasión de aparición de acciones delictivas - Acción directa en el apoyo de contribuyentes víctimas de un acto delictivo. - Acción directa de control y apoyo de incidentes tales como siniestros o desastres. - Acción directa de control en eventos como espectáculos públicos.
PROGRAMA CHALECO ROJO	Para el cuidado del ornato de la ciudad, en las principales avenidas del callao. "Programa de Seguridad Vecinal". Son vecinos que participan en el apoyo de la Seguridad Ciudadana.

Por la participación directa en la prestación del servicio y la exclusividad de dedicación que le presta cada uno de los cargos o roles, se determina que el porcentaje de dedicación es el 100% de su tiempo.

Costo de Materiales

Material que se identifica directamente y se consume en la prestación del servicio de serenazgo.

- Uniformes

Su uso es necesario para la identificación de las 468 personas que brindan el servicio en la vía pública y lugares que corresponda. Su costo anual asciende a S/. 250,918.20; siendo la adquisición de los mismos realizada con una frecuencia de una vez al año.

- Lubricantes y Combustibles

Insumos necesarios para el normal funcionamiento de las unidades. Su costo mensual es de S/. 91,245.54 y un costo anual de S/. 1,012,338.52

- Repuestos para mantenimiento y Llantas

Los repuestos y llantas son utilizados en las unidades para los mantenimientos preventivos y correctivos. Su costo mensual es de S/. 31,905.00 y su costo anual es de S/. 139,210.00

OTROS GASTOS DIRECTOS

Depreciación de Maquinarias y/o Equipos

Hace referencia al valor calculado de uso de un activo fijo (maquinaria o equipo) según su porcentaje de depreciación anual. La maquinaria y equipos a depreciar para estos efectos son: Vehículos.

En el caso de los vehículos, el porcentaje de depreciación será del 25%.

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTO DE DEPRECIACION (INCLUIR LOS VEHICULOS NUEVOS)									
VEHICULOS									
Camionetas	20 camionetas	1	20	Unidades	72,050	100%	25%	360,250.00	360,250.00
TOTAL COSTO DE DEPRECIACION								360,250.00	

COSTOS INDIRECTOS

- Mano de obra indirecta

Personal nombrado, contratado permanentemente o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios u otra modalidad regulada en leyes especiales, indirectamente involucrado con la prestación del servicio de serenazgo.

La siguiente es la relación por cargos funcionales del personal o apoyo que implica un costo de Mano de Obra Indirecta en la prestación del servicio de Serenazgo:

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
-									
GERENTE DE SERENAZGO	Personal administrativo	12	1	Persona	3,378.28	100%		3,378.28	40,539.37
COORDINADOR	Personal administrativo	12	1	Persona	3,372.08	100%		3,372.08	40,464.94
Proyecto Mejora. Serv. Seg. Ciudadana									
Supervisor	Personal administrativo	12	2	Persona	1,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA								105,004.31	

La participación de las personas con dichos roles involucran tareas específicas designadas, tal como se muestra a continuación:

Cargo o Rol participativo en la prestación del servicio	Actividad
Gerente de Serenazgo	Diseño y Planificación de los operativos o programas anuales de la Gerencia de Serenazgo (GS).
Coordinador	Supervisar el plan operativo definido por el GS, y participa en la planificación de los operativos a realizarse
Supervisor	Supervisión del plan operativo definido por el GS., lo hace en campo exclusivamente.
Supervisor - proyecto mejora. Serv. Seg. Ciudadana	Supervisar los nuevos planes operativos definidos por el GGSC.

Por la participación en la prestación del servicio y la exclusividad de dedicación que le presta cada uno de los cargos o roles, se determina que el porcentaje de dedicación es el 100% de su tiempo.

Útiles de Oficina

Básicamente son elementos que son usados para fines administrativos y no se encuentran involucrados directamente con el servicio. Asimismo, el costo mensual asciende a S/. 10,974.59 y su costo anual a S/. 108,234.55

COSTOS FIJOS

Los costos fijos aluden a aquellos recursos que se consume sin considerar el aumento o disminución del número de prestaciones del servicio de serenazgo.

Para estos efectos, los costos fijos considerados en la prestación del servicio de serenazgo son: Telefonía Fija, agua, Luz, Radio Celular y SOAT. El costo mensual asciende a S/. 22,604.50 y el costo anual de S/. 117,254.00.

4. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

A nivel de todos los servicios podemos apreciar la siguiente variación del costo.

COSTO	2013	2014	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	49,448,836.36	91,472,272.10	42,023,435.74	84.98%
MANO DE OBRA DIRECTA	10,376,901.57	19,645,178.55	9,268,276.98	89.32%
COSTO MATERIALES	3,519,874.51	7,105,229.65	3,585,355.15	101.86%
DEPRECIACION	598,686.51	-	-598,686.51	-100.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	34,953,373.77	64,721,863.89	29,768,490.12	85.17%
COSTOS INDIRECTOS	1,104,007.54	936,647.80	-167,359.75	-15.16%
MANO DE OBRA INDIRECTA	132,000.00	799,787.20	667,787.20	505.90%
MAT. UTILES DE OFICINA	22,799.17	113,939.76	91,140.59	399.75%
DEPRECIACION	7,143.34	-	-7,143.34	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	942,065.04	22,920.84	-919,144.20	-97.57%
COSTOS FIJOS	103,862.65	121,943.98	18,081.33	17.41%
TOTAL	50,656,706.56	92,530,863.88	41,874,157.32	82.66%

4.1. SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos que es prestado por la empresa ESLIM ha intensificado la eliminación de desmonte en los puntos crítico y trabajos operativos, también ha implementado el seguimiento a las unidades utilizando GPS, asimismo ha implementado el sistema de perifoneo en las unidades.

A continuación se presenta el cuadro comparativo de los años 2013 y 2014, diferencia monetaria y variación porcentual.

Recojo de Residuos Solidos	2013	2014	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	19,702,338.21	35,840,849.48	16,138,511.28	81.91%
MANO DE OBRA DIRECTA	260,748.03	-	-260,748.03	-100.00%
COSTO MATERIALES	1,554.06	-	-1,554.06	-100.00%
DEPRECIACION	-	-	-	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	19,440,036.11	35,840,849.48	16,400,813.37	84.37%
COSTOS INDIRECTOS	47,799.20	142,445.22	94,646.02	198.01%
MANO DE OBRA INDIRECTA	-	140,953.94	140,953.94	0.00%
MAT. UTILES DE OFICINA	892.60	1,491.28	598.68	67.07%
DEPRECIACION	241.30	-	-241.30	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	46,665.30	-	-46,665.30	-100.00%
COSTOS FIJOS	0.00	0.00	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	-	-	-	0.00%
TOTAL	19,750,137.40	35,983,294.70	16,233,157.30	82.19%

Como se puede apreciar en el cuadro adjunto la recolección de residuos sólidos se ha incrementado en un 23.55%, en comparación con el año anterior.

	2013					
	2009	2010	2011	2012	A Set	Proy a Dic
1. RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	120,147.14	121,868.66	118,082.30	127,942.10	111,335.45	148447.267
8. RECOLEC.,TRASL. AL R. SANITARIO DESMONTE (TN)	20,471.87	4,009.67	7,337.39	64,746.99	48,240.09	48,240.09
	140,619.01	125,878.33	125,419.69	192,689.09	159,575.54	196,687.36
						23.55%

4.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El incremento del costo del Servicio de Barrio de Calles con respecto a la Ordenanza vigente, se ha debido al incremento de las frecuencias de barrio en todo el distrito, como consecuencia se brinda un mayor servicio a la comunidad.

Las metas para el año 2014 en términos de metros lineales aumentarán -por la demanda que exige a ser atendida en el distrito del Callao para dicho ejercicio como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO	CUADRO
FRONTIS DE PREDIOS BARRIDOS EN EL CALLAO: 2013	FRONTIS DE PREDIOS BARRIDOS EN EL CALLAO: 2014

(En metros lineales) (En metros lineales)

Sector	Frontis (m.l.)	Frecuencia (No. Veces)	Frontis barrido (m.l.)	Sector	Frontis (m.l.)	Frecuencia (No. Veces)	Frontis barrido (m.l.)
--------	----------------	------------------------	------------------------	--------	----------------	------------------------	------------------------

Sector 1	196,410.28	1	196,410.28	Sector 1	200,436.23	3	601,308.68
Sector 2	163,029.78	1	163,029.78	Sector 2	167,101.71	3	501,305.12
Sector 3	287,582.49	2	575,164.97	Sector 3	293,918.18	3	881,754.54
Sector 4	123,703.50	1	123,703.50	Sector 4	131,245.09	1	131,245.09

Total	770,726.04	1,058,308.53	Total	792,701.20	2,115,613.43	99.9%
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------	-------

Fuente: Base de Datos de Rentas.

Fuente: Base de Datos de Rentas.

Lo que implicará como consecuencia:

- Mayores actividades: desarenado, traslado de bolsas, mantenimiento de papeleras"

Estos incrementos de actividades para que sean llevadas a cabo, requerirán de un presupuesto mayor en comparación al ejercicio 2013, es decir un incremento en el costo de la prestación del servicio en el año 2014.

A continuación se presenta el cuadro comparativo de los años 2013 y 2014, diferencia monetaria y variación porcentual.

Barrio de Calles	2013	2014	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	12,439,678.80	28,305,357.11	15,865,678.31	127.54%
MANO DE OBRA DIRECTA	260,748.03	-	-260,748.03	-100.00%
COSTO MATERIALES	-	-	-	0.00%
DEPRECIACION	-	-	-	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	12,178,930.77	28,305,357.11	16,126,426.34	132.41%
COSTOS INDIRECTOS	47,799.20	29,705.76	-18,093.44	-37.85%
MANO DE OBRA INDIRECTA	-	28,214.48	28,214.48	0.00%
MAT. UTILES DE OFICINA	892.60	1,491.28	598.68	67.07%
DEPRECIACION	241.30	-	-	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	46,665.30	-	-46,665.30	-100.00%
COSTOS FIJOS	0.00	0.00	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	-	-	-	0.00%
TOTAL	12,487,477.99	28,335,062.87	15,847,584.87	126.91%

4.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El incremento del costo del Servicio de Parques y jardines con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en lo siguiente:

- Mayor cantidad de áreas verdes.
- Mayor calidad en el servicio: a través del uso de plantas ornamentales, para lo que se ha potenciado el vivero municipal.
- El aumento de la cantidad de material y de los precios: de los uniformes, materiales, herramientas como consecuencia de la mayor cantidad de actividades que se brindan para que el distrito tenga una mejor calidad de aire.
- También el aumento de los precios del combustible, llantas, grasas y lubricantes en el rubro de otros gastos directos.

			2014	2013
	Bermas	Jardines	Parques	Total
Zona01	71,748.05	86,264.57	151,399.37	309,411.99
				310,577.44

513320

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Zona02	122,593.43	28,864.29	131,936.45	283,394.17	282,234.17
Zona03	497,131.35	90,511.31	357,420.77	945,063.43	866,897.15
Zona04	79,166.28	5,157.66	23,178.00	107,501.94	102,586.49
	770,639.11	210,797.83	663,934.59	1,645,371.53	1,562,295.25
					83,076.28

5.32%

A continuación se presenta el cuadro comparativo de los años 2013 y 2014, diferencia monetaria y variación porcentual.

Parques y Jardines	2013	2014	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	9,862,765.10	15,575,388.78	5,712,623.68	57.92%
MANO DE OBRA DIRECTA	3,803,197.00	9,657,218.55	5,854,021.55	153.92%
COSTO MATERIALES	2,598,296.56	5,702,762.93	3,104,466.37	119.48%
DEPRECIACION	334,377.18	-		-100.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	3,126,894.37	215,407.30	-2,911,487.07	-93.11%
COSTOS INDIRECTOS	148,261.07	551,257.96	402,996.89	271.82%
MANO DE OBRA INDIRECTA	132,000.00	525,614.48	393,614.48	298.19%
MAT. UTILES DE OFICINA	2,634.01	2,722.65	88.64	3.37%
DEPRECIACION	-	-		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	13,627.06	22,920.84	9,293.78	68.20%
COSTOS FIJOS	10,975.02	4,689.98	-6,285.04	-57.27%
COSTOS FIJOS	10,975.02	4,689.98	-6,285.04	-57.27%
TOTAL	10,022,001.20	16,131,336.72	6,109,335.53	60.96%

4.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El incremento del costo del servicio de Serenazgo con respecto a la Ordenanza vigente, se ha debido a que las metas para el año 2014 en términos de incidencias aumentarán por la demanda que exige ser atendida en el distrito para dicho ejercicio como se muestra en el cuadro siguiente:

	2,013	2,014	Diferencia	Var %
Nro Incidencias	59,762	75,407	15,645	26.18%
Mensual	4,980	12,568	7,588	152.36%
Proy Annual	59,762	150,814	91,052	152.36%

A continuación se presenta el cuadro comparativo de los años 2013 y 2014, diferencia monetaria y variación porcentual.

Serenazgo	2013	2014	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	7,444,054.25	11,750,676.72	4,306,622.47	57.85%
MANO DE OBRA DIRECTA	6,052,208.51	9,987,960.00	3,935,751.49	65.03%
COSTO MATERIALES	920,023.89	1,402,466.72	482,442.84	52.44%
DEPRECIACION	264,309.33	-	-264,309.33	-100.00%

OTROS GASTOS DIRECTOS	207,512.52	360,250.00	152,737.48	73.60%
COSTOS INDIRECTOS	860,148.08	213,238.86	-646,909.22	-75.21%
MANO DE OBRA INDIRECTA	-	105,004.31	105,004.31	0.00%
MAT. UTILES DE OFICINA	18,379.96	108,234.55	89,854.59	488.87%
DEPRECIACION	6,660.74	-	-	-100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	835,107.38	-	-835,107.38	-100.00%
COSTOS FIJOS	92,887.63	117,254.00	24,366.37	26.23%
COSTOS FIJOS	92,887.63	117,254.00	24,366.37	26.23%
TOTAL	8,397,089.96	12,081,169.59	3,684,079.63	43.87%

5. COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – SETIEMBRE 2013

Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, la ejecución del costo entre Enero-Setiembre 2013 alcanza un monto de S/. 69,398,147.91, con lo cual el nivel de avance registrado es de 137.0% respecto del costo aprobado para el 2013 en los primeros nueve meses del año .

La proyección al mes de diciembre considera una ejecución similar al promedio en los primeros nueve meses, estimándose un costo ejecutado de S/. 23,132,715.97.

Ejecución y Proyección del Costo por tipo de Arbitrio: 2013 (En Nuevos Soles)

EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-SETIEMBRE Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2013
(En Nuevos Soles)

Tipo de Servicio	Costos Aprobados 2013/1	Ejecución Ene-Set 2013		Proyección Oct-Dic 2013		Ejecución proyectada Ene-Dic 2013	
		Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)
Limpieza Pública	32,237,615.00	48,238,768.17	149.6%	16,079,589.39	49.9%	64,318,357.57	199.5%
Recolección de residuos sólidos	19,750,137.00	26,987,471.02	136.6%	8,995,823.67	45.5%	35,983,294.70	182.2%
Barrido de Calles	12,487,478.00	21,251,297.15	170.2%	7,083,765.72	56.7%	28,335,062.87	226.9%
Parques y Jardines	10,022,001.00	12,098,502.54	120.7%	4,032,834.18	40.2%	16,131,336.72	161.0%
Serenazgo	8,397,090.00	9,060,877.19	107.9%	3,020,292.40	36.0%	12,081,169.59	143.9%
TOTAL	50,656,706.00	69,398,147.91	137.0%	23,132,715.97	45.7%	92,530,863.88	182.7%

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCIÓN

1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La distribución de esta actividad específica, parte de la diferenciación en el Uso Casa Habitación con respecto a otros Usos.

10.1.1 En los casos de **Casa Habitación**, se aplican los siguientes criterios:

- a) **Sectorización**.- Se han establecido cuatro zonas determinadas en función a las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de éstas, así como, el volumen total residuos sólidos que generan.
- d) **Número de Habitantes**
- e) **Tamaño del Predio** (área construida en m²)

10.1.2 En predios de otros **Usos distintos al de Casa Habitación**, se aplican los siguientes criterios:

- c) Uso de Predio
- d) Tamaño del Predio (AC en m²)

Para efectos de la determinación de las tasas de Recolección de Residuos Sólidos se considerará las tasas determinadas en la Ordenanza No. 019-2012 con un incremento del IPC acumulado Enero – Noviembre 2013 (2.69%), teniendo en cuenta el literal b) del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Normas Complementarias.

2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para la distribución del costo global del barrido de calles, se aplican los siguientes criterios:

- a) Frontis del Predio
- b) Frecuencia de Barrido: La frecuencia es determinada por el número de veces de barrido del frontis del predio.

Para efectos de la determinación de las tasas de Barrido de Calles se considerará las tasas determinadas en la Ordenanza No. 019-2012 con un incremento del IPC acumulado Enero – Noviembre 2013 (2.69%), teniendo en cuenta el literal b) del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Normas Complementarias.

3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Los criterios utilizados para la distribución del costo de Parques y Jardines son los siguientes:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación 1- Predios Frente a Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.

Ubicación 2- Predios Cerca a Área Verde: Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

Ubicación 3- Predios Lejos de Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.

De esta manera, la Municipalidad Provincial del Callao se adecúa a la normativa vigente en la que se establece que deben existir por lo menos tres (3) categorías de ubicación respecto de las áreas verdes del distrito.

- **Índice de Disfrute de áreas verdes:** El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se han considerado cuatro sectores en los que se distingue el nivel de prestación del servicio debido a la mayor o menor presencia de áreas verdes en cada zona.

Por otro lado, para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Dicho Estudio Estadístico para la Determinación del Índice de Disfrute Potencial de las Áreas Verdes del Cercado del Callao y se puede apreciar lo siguiente:

Índice de Disfrute según Ubicación del Predio respecto del área verde (índice: Lejos=1.0)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4
1. Frente a área verde	1.3	1.5	1.2	1.3
2. Cerca de área verde	1.0	1.0	1.0	1.2
3. Lejos de área verde				1.0

Cabe indicar que para el cálculo del referido índice se han considerado los siguientes pasos:

1. Se calculó el “índice de mantenimiento”, el que se obtiene de la porcentualización de la división entre el valor promedio de la respuesta sobre el valor máximo de la escala (5).
2. Se calculó el “índice de satisfacción”, obtenido de la porcentualización de la división entre el valor promedio de la respuesta sobre el valor máximo de la escala (5).
3. Se calculó el “índice de visitas”, obtenido de la porcentualización de la división entre el valor prom. de la respuesta sobre el valor máx. de la escala (30 días).

4. Considerando que a mayor mantenimiento de las áreas verdes, satisfacción de las áreas verdes y frecuencia de visita a las áreas verdes mayor es la valoración de disfrute y viceversa, se multiplican dichos índices. El cálculo del "índice de disfrute" consiste en la división entre la "Valoración del disfrute de las áreas verdes" sobre el valor mínimo de la "Valoración del disfrute de las áreas verdes".

Para el cálculo de las tasas se procede de la siguiente manera:

1. Se establece el área verde total del distrito del Cercado del Callao dividida por sectores (columna 1), calculando la importancia relativa o participación porcentual de cada una de ellas (columna 2).
2. Se distribuye el costo total del servicio de parques y jardines (columna 3) asignándolo según la participación calculada (columna 2), obteniéndose el costo para cada sector (columna 4).

Sector	Area Verde		Costo Total de PP.JJ. [3]	Costo según Sector [4]=[2]x[3]
	Total [1]	Part. % [2]		
Sector 1	309,411.99	18.8%	16,131,336.72	3,033,496.63
Sector 2	283,394.17	17.2%		2,778,416.12
Sector 3	945,063.43	57.4%		9,265,467.48
Sector 4	107,501.94	6.5%		1,053,956.48
Total	1,645,371.53	100.0%		16,131,336.72

3. A partir de cada cantidad de la cantidad de predios para cada sector y por cada ubicación respecto de área verde (columna 1 de los cuadros siguientes), se considera el índice de disfrute (columna 2), obteniéndose la cantidad de predios ponderada por disfrute (columna 3).
4. A partir de la cantidad de predios ponderada por disfrute (columna 3), se obtiene la participación porcentual de los predios ponderados por disfrute (columna 4), el cual se multiplica por el costo del sector (columna 5), obteniéndose así un costo según ubicación (columna 6).
5. Se divide el costo según ubicación (columna 6) entre la cantidad de predios para cada sector y ubicación respecto de área verde (columna 1), obteniéndose la tasa anual por predio (columna 7).
6. Finalmente, se divide la tasa anual por predio (columna 7) entre 12, obteniéndose la tasa mensual por predio (columna 8).

SECTOR 1

Ubicación respecto de área verde	Predios Nº	Índice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector S./.	Costo Según Ubicación S./.	Tasa Anual por Predio 2013 S./.	Tasa Mensual 2013 S./.
			Nº	Part. %				
			[1]	[2]				
1: Frente a área verde	8,580	1.30	11,154	35.65%	3,033,496.63	1,081,459	126.04	10.50
2: Cerca a área verde	20,133	1.00	20,133	64.35%		1,952,037	96.96	8.08
3: Lejos de área verde			0	0.00%		0		
Total	28,713		31,287	100%		3,033,497		

SECTOR 2

Ubicación respecto de área verde	Predios Nº	Índice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector S./.	Costo Según Ubicación S./.	Tasa Anual por Predio 2013 S./.	Tasa Mensual 2013 S./.
			Nº	Part. %				
			[1]	[2]				
			[3]=[1]*[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]*[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12

513324

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

1: Frente a área verde	3,971	1.50	5,957	19.04%	2,778,416.12	528,962	133.21	11.10
2: Cerca a área verde	17,237	1.00	17,237	55.09%		1,530,718	88.80	7.40
3: Lejos de área verde			0	0.00%		0		
Total	21,208		23,194	74%		2,059,680		

SECTOR 3

Ubicación respecto de área verde	Predios Nº	Índice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector S/. [5]	Costo Según Ubicación S/. [6]=[4]*[5]	Tasa Anual por Predio 2013 S/. [7]=[6]/[1]	Tasa Mensual 2013 S/. [8]=[7]/12
			Nº	Part. %				
			[1]	[2]				
1: Frente a área verde	13,412	1.20	16,094	51.44%	9,265,467.48	4,766,265	355.37	29.61
2: Cerca a área verde	21,300	1.00	21,300	68.08%		6,307,874	296.14	24.68
3: Lejos de área verde			0	0.00%		0		
Total	34,712		37,394	120%		11,074,139		

SECTOR 4

Ubicación respecto de área verde	Predios Nº	Índice disfrute	Predios ponderados por disfrute		Costo del Sector S/. [5]	Costo Según Ubicación S/. [6]=[4]*[5]	Tasa Anual por Predio 2013 S/. [7]=[6]/[1]	Tasa Mensual 2013 S/. [8]=[7]/12
			Nº	Part. %				
			[1]	[2]				
1: Frente a área verde	311	1.30	404	1.29%	1,053,956.48	13,620	43.79	3.65
2: Cerca a área verde	240	1.20	288	0.92%		9,702	40.42	3.37
3: Lejos de área verde	7,975	1.00	7,975	25.49%		268,652	33.69	2.81
Total	8,526		8,667	28%		291,973		

4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo que demanda la prestación del servicio de Serenazgo, se distribuye en función a:

- a) **Sectorización.**- Se han identificado en el Cercado del Callao sectores diferenciados en función de la peligrosidad relativa de los mismos. Dicha peligrosidad relativa guarda relación directa con la prestación del servicio.
- b) **Uso de Predios:** Este criterio permite distribuir adecuadamente el costo del servicio, diferenciando cada predio según la actividad que se realiza en el mismo (entendiendo que existen usos que son susceptibles de sufrir mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad).

Para efectos de la determinación de las tasas de Serenazgo se considerará las tasas determinadas en la Ordenanza No. 019-2012 con un incremento del IPC acumulado Enero – Noviembre 2013 (2.69%), teniendo en cuenta el literal b) del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Normas Complementarias.

Cabe indicar que para este servicio, y considerando la precariedad económica del sector 4, se considera un subsidio de 100% para todos los predios de uso casa habitación de referido sector en el servicio de Serenazgo.

5. SUBSIDIO PARCIAL DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Con relación a las tasas cobradas durante el año 2013, las tasas para el 2014 determinan incrementos y reducciones para los diferentes predios del distrito. Como resultado de dicha aplicación, se genera una brecha entre los costos por los servicios brindados y los costos distribuidos, brecha que será subsidiada por la Municipalidad Provincial del Callao con cargo a la Fuente de Financiamiento 08 “Otros Impuestos Municipales”.

A continuación se presentan los impactos esperados sobre los montos determinados respecto de todos los predios del distrito.

Tal como se puede apreciar, considerando un incremento tope de 30% para todos los predios (sin distinción de usos) por el servicio de Parques y Jardines, así como una exoneración del 100% para los predios de uso casa habitación del sector 4 por el servicio de Parques y Jardines y Serenazgo, se tiene una deuda **a emitir de S/. 47,319,293 nuevos soles**. Cabe indicar que existen 94,799 predios que suben de precio, los cuales representan una deuda asociada de S/. 20.16 millones. Con el subsidio señalado, se tiene que 94,760 predios (94.4%) presentan un incremento menor a 100%, mientras que 39 predios (0.04%) presentan un incremento mayor al 100%.

Por su parte, la emisión de deuda asociada es de S/. 27.15 millones para los predios que bajan de precio, de S/. 20.16 millones para los predios que suben de precio, distinguiéndose a aquellos predios que suben hasta 100% con una deuda asociada de S/. 20.15 millones y los predios que suben por encima de 100% con una deuda asociada de solo S/. 0.017 millones.

ARBITRIOS MUNICIPALES: PREDIOS QUE SUBEN Y BAJAN

En cantidades y montos

	No. Predios	Emisión S/.
Predios que bajan	5,586	27,153,080
Predios que suben	94,799	20,166,212
Hasta 100%	94,760	20,149,076
Más de 100%	39	17,136
Total	100,385	47,319,293

En porcentajes

	No. Predios	Emisión S/.
Predios que bajan	5.6%	57.4%
Predios que suben	94.4%	42.6%
Hasta 100%	94.4%	42.6%
Más de 100%	0.04%	0.04%
Total	100.0%	100.0%

**Estimación de la Emisión de Arbitrios Municipales 2014
(En cantidad de predios)**

Uso del Predio	A-100% a -50%	B-50% a -30%	C-30% a -10%	D-10% a 0%	E 0% a 12%	F 12% a 30%	G 30% a 50%	H 50% a 100%	I 100% a 300%	J 300% a 500%	K 500% a 1000%	L 1000% a 9999%	TOTAL
ALMACENES,DEPÓSITOS Y SIMILAR MAYOR A 5000 M2 DE AT (NO COMPRENDIDA EN EL I)	1	6	90	31	5	2							135
ALMACENES,DEPÓSITOS Y SIMILAR MENOR O IGUAL A 5000M2 AT			26	67	47								140
BANCOS Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANCOS,FINANCIERAS)			2	10	77								89
CASA HABITACIÓN	34	112	1,780	2,158	52,711	24,504	1	1	26	6	3	1	81,337
CASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Y/O DE ENVÍO DE DINERO					10								10
CEMENTERIOS				2									2
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO(DISCOTECAS,CINES,PUBS,SALAS DE JUEGO,CASINO,BING)				4	35								39
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÍTICA(CAMPO DEPORTIVO,GIMNASIO,SAUNA,SPA,PELU)		1	2	2	78								83
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	1		3	3	16								23
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	2	3	16	21	84	30							156
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCI)		1	1	2	1,006	139				1			1,150
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC				9	64	32							105
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC		1	12	108	274	1							396

513326

NORMAS LEGALES

El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Uso del Predio	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 12%	F 12% a 30%	G 30% a 50%	H 50% a 100%	I 100% a 300%	J 300% a 500%	K 500% a 1000%	L 1000% a 9999%	TOTAL
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	1	14	34	1,355									1,404
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	1	2	10	30	2,456	3		2					2,504
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS			2	4	9								15
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			3	11	14								28
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	15	14	4	3	3	5							44
GOBIERNO CENTRAL,REGIONAL,LOCAL,ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS,ORG. AUTONOM			1	21	149								171
IGLESIAS, MONASTERIOS, CONVENTOS Y COMPAD= A DE BOMBEROS Y ASISTENCIA GRATUITA					263								263
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT		67	29	1									97
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT			39	147	149	2							337
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC				9	10	440							459
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC				8	17	1,748							1,773
MULTIMERCADOS,SUPERMERCADOS,HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON AC MAYOR					1	7	1						9
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE,JUR				9	19	306		1					335
PANADER=AS, PASTELER=AS Y SIMILARES						55							55
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO		1	15	16	55								87
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	1	5	15	15	61	1			2				100
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTER=AS, POLLER=AS Y SIMILAR				7	7	226							240
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSÍEN)		2	19	13	35	12							81
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÉNICOS,ALQUILER DE EQUIP						17							17
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)			5	13	148								166
SERVICIOS DE COMUNICACIEN,INFORMACIEN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTR						77	3						80
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	1	1	141	121	631	1							896
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT),CARPINTER=A,I		1	2	16	113								132
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT),CARPINTER=A,INDUSTRIAL Y SIMILAR				6	12	17							35
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT),CARPINTER=A,INDUSTRIAL Y SI						121	1						122
TERRENOS SIN CONSTRUIR		1	6	1	7,218								7,226
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	6	10	11	9	8								44
TOTAL	62	162	2,337	3,025	70,051	24,704	2	3	29	6	3	1	100,385

Estimación de la Emisión de Arbitrios Municipales 2014 (Monto en S/.)

Uso del Predio	A-100% a -50%	B-50% a -30%	C-30% a -10%	D-10% a 0%	E 0% a 12%	F 12% a 30%	G 30% a 50%	H 50% a 100%	I 100% a 300%	J 300% a 500%	K 500% a 1000%	L 1000% a 9999%	TOTAL
CENTROS DE ENTRETENIMIENTO(DISCOTECAS,CINES,PUBS,SALAS DE JUEGO,CASINO,BINGO)	0	0	0	10,847	27,664	0	0	0	0	0	0	0	38,511
CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y ESTÉTICA(CAMPO DEPORTIVO,GIMNASIO,SAUNA,SPA,PELUZ)	0	1,327	3,331	6,541	31,415	0	0	0	0	0	0	0	42,614
CENTROS DE SALUD, POSTA MÉDICA, HOSPITAL, CLÍNICAS Y SIMILARES	348	0	44,892	33,297	12,516	0	0	0	0	0	0	0	91,053
CENTROS EDUCATIVOS, Y/O CENTROS DE ENSEÑANZA MENORES A 500M2 DE AC	4,220	1,721	11,726	8,773	24,958	9,167	0	0	0	0	0	0	60,564
COCHERAS, AZOTEAS, AIRES, DEPOSITOS Y SIMILARES (ACCESORIOS A PREDIO PRINCIPAL)	0	562	346	1,515	95,610	5,353	0	0	472	0	0	0	103,859
COMERCIOS MAYORES A 1000M2 DE AC	0	0	327,275	1,260,061	184,536	0	0	0	0	0	0	0	1,771,871
COMERCIOS MAYORES A 200M2 Y MENORES O IGUALES A 1000M2 AC	0	724	182,542	486,507	406,924	622	0	0	0	0	0	0	1,077,319
COMERCIOS MAYORES A 50M2 Y MENORES O IGUALES A 200M2 AC	0	212	67,912	50,801	716,297	0	0	0	0	0	0	0	835,222
COMERCIOS MENORES O IGUALES A 50 M2 DE AC	1,448	15,106	21,297	61,274	564,240	234	0	175	0	0	0	0	663,775
DEPÓSITOS MENORES Y ADUANEROS	0	0	88,511	399,963	35,751	0	0	0	0	0	0	0	524,226
ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GRIFOS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0	0	20,666	86,730	67,876	0	0	0	0	0	0	0	175,273
FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES	267,463	192,234	3,984	2,642	1,728	837	0	0	0	0	0	0	468,887
GOBIERNO CENTRAL,REGIONAL,LOCAL,ORG. PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS,ORG. AUTONOMOS	0	0	38,395	832,571	78,241	0	0	0	0	0	0	0	949,206
IGLESIAS, MONASTERIOS, CONVENTOS Y COMPADRES DE BOMBEROS Y ASISTENCIA GRATUITA	0	0	0	0	44,997	0	0	0	0	0	0	0	44,997
INDUSTRIAS MAYORES A 5000 M2 DE AT	0	0	3,654,978	1,052,606	10,571	0	0	0	0	0	0	0	4,718,154
INDUSTRIAS MENORES O IGUALES A 5000 M2 DE AT	0	0	488,830	1,300,671	640,768	4,262	0	0	0	0	0	0	2,434,531
MERCADOS MAYORES A 1000M2 DE AC	0	0	134,207	78,828	131,167	0	0	0	0	0	0	0	344,202
MERCADOS MENORES O IGUALES A 1000M2 DE AC	0	0	33,675	33,883	362,875	0	0	0	0	0	0	0	430,433
MULTIMERCADOS SUPERMERCADOS,HIPERMERCADOS O CENTROS DE ABASTOS CON ALTA MAYOR	0	0	617,591	668,811	87,224	0	0	0	0	0	0	0	1,373,626
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS PROFESIONALES (ESTUDIO CONTABLE,JURIDICO)	0	0	144,732	95,530	226,093	0	457	0	0	0	0	0	466,812
PANADERÍAS, PASTELERÍAS Y SIMILARES	0	0	0	0	35,101	0	0	0	0	0	0	0	35,101
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0	2,345	180,326	55,139	53,554	0	0	0	0	0	0	0	291,365
PORTUARIO Y AEROPORTUARIO	924,163	135,787	286,424	1,133,977	141,385	34	0	0	1,234	0	0	0	2,623,003
RESTAURANTES, CHIFAS, PICANTERÍAS, POLLERÍAS Y SIMILARES	0	0	12,871	5,881	105,645	0	0	0	0	0	0	0	124,396
SERVICIO DE HOSPEDAJE (HOTELES, HOSTALES, PENSIONES)	0	3,832	16,469	15,404	28,205	6,427	0	0	0	0	0	0	70,336
SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN DE ARTEFACTOS ELECTRÉNICOS,ALQUILER DE EQUIP	0	0	0	0	5,163	0	0	0	0	0	0	0	5,163
SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	0	0	64,694	80,012	243,600	0	0	0	0	0	0	0	388,307
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN,INFORMACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO CON MEDIOS ELECTRÓNICOS	0	0	0	0	13,499	539	0	0	0	0	0	0	14,039
SERVICIOS EN GENERAL (OTROS SERVICIOS NO CONTEMPLADOS)	378	12,198	1,838,373	477,229	320,598	2,723	0	0	0	0	0	0	2,651,499
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 500M2 AT),CARPINTERÍAS,INSTALACIONES	0	555	4,632	31,866	117,606	0	0	0	0	0	0	0	154,660
TALLERES DE MECÁNICA (MAYOR A 500M2 AT),CARPINTERÍAS,INSTALACIONES	0	0	38,515	93,031	98,557	0	0	0	0	0	0	0	230,102
TALLERES DE MECÁNICA (MENOR O IGUAL A 100M2 AT),CARPINTERÍAS,INSTALACIONES	0	0	0	0	34,142	233	0	0	0	0	0	0	34,375
TERRENOS SIN CONSTRUIR	0	148	32,266	6,380	1,660,222	0	0	0	0	0	0	0	1,699,014
UNIVERSIDAD, INSTITUTOS SUPERIORES, ACADEMIAS Y CENTROS EDUCATIVOS MAYORES	28,654	13,022	14,325	19,203	5,514	0	0	0	0	0	0	0	80,718
TOTAL	1,271,012	788,057	14,079,660	11,014,351	15,397,117	4,750,837	753	370	13,647	2,299	1,092	97	47,319,293

III. CUADROS DE ESTRUCTURAS DE COSTOS

ANEXO I

513328

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2014
ORDENANZA N.º _____**

CONCEPTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/								
COSTO DE MANO DE OBRA		0		0.00			0.00	0.00
Personal nombrado		0		0.00			0.00	0.00
Personal contratado		0		0.00			0.00	0.00
COSTO DE MATERIALES		0		0.00			0.00	0.00
Uniformes		0		0.00			0.00	0.00
Herramientas		0		0.00			0.00	0.00
Insumos		0		0.00			0.00	0.00
Repuestos - Otros Insumos		0		0.00			0.00	0.00
otros)		0		0.00			0.00	0.00
Combustibles (Petróleo, Gasolina,		0		0.00			0.00	0.00
Lubricantes		0		0.00			0.00	0.00
Llantas		0		0.00			0.00	0.00
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)		0		0.00			0.00	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de terceros							2,986,737.46	35,840,849.48
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - ESLIMP	12	1	Servicio	2,778,265.63	100%		2,778,265.63	33,339,187.54
Servicio de Disposición Final de RR. SS. PETRAMAS	12	17,172	Toneladas	12.14	100%		208,471.83	2,501,661.94
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/								
Mano de obra indirecta		645		11,041.93			13,237.44	142,445.22
Ambiente								
Gerente General Protección de Medio Ambiente	12	4		11,007.28			11,746.16	140,953.94
Gerente Medio Ambiente	12	1	Persona	3,214.78	25%		803.70	9,644.34
Supervisor RR.SS.	12	1	Persona	3,095.02	50%		1,547.51	18,570.13
Supervisor RR.SS.	12	2	Persona	4,697.48	100%		9,394.96	112,739.46
Material y útiles de oficina		641		34.65			1,491.28	1,491.28
LAPIZ TECNICO 2B (EN USO)	1	60	UNIDAD	0.27	50%		8.10	8.10
PAPEL BOND D/75 GR. T. A-4	1	220	PAQUETE	11.33	50%		1,246.30	1,246.30
FASTENER CAJA X 50 UNIDADES	1	4	CAJA	3.56	50%		7.12	7.12
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	1	60	UNIDAD	3.27	50%		98.10	98.10
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	1	100	UNIDAD	0.28	50%		14.00	14.00
POST IT MEDIANO 3X3 O EQUIVALENTE	1	10	PAQUETE	8.51	50%		42.55	42.55
FOLDER MANILA A-4	1	12	PAQUETE	5.24	50%		31.44	31.44
CLIPS DE METAL X 100 UNIDADES	1	51	CAJA	0.50	50%		12.75	12.75
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	1	100	UNIDAD	0.28	50%		14.00	14.00
RESALTADOR DE TEXTO: C/VERDE	1	24	UNIDAD	1.41	50%		16.92	16.92
COSTOS FIJOS								
Agua	12	0	SUMINISTRO	0.00	100%		0.00	0.00
Energía Eléctrica	12	0	SUMINISTRO	0.00	100%		0.00	0.00
Telefonía fija	12	0	EQUIPO	0.00	100%		0.00	0.00
Telefonía móvil	12	0	EQUIPO	0.00	100%		0.00	0.00
TOTAL								
							2,999,974.90	35,983,294.70

1/ Considerar los costos derivados de las actividades recojo de basura, recojo de desmonte entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

CONCEPTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Infraestructura Pública / Edificios					3%			
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción					10%			
Equipos de transporte					25%			
Equipos de cómputo					25%			
Muebles y enseres					10%			

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

ANEXO II
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2014
ORDENANZA N.^º _____

CONCEPTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/		1		2,358,779.76			2,358,779.76	28,305,357.11
COSTO DE MANO DE OBRA		0		0.00			0.00	0.00
Personal nombrado (estable)		0		0.00			0.00	0.00
Personal contratado		0		0.00			0.00	0.00
COSTO DE MATERIALES		0		0.00			0.00	0.00
Uniformes		0		0.00			0.00	0.00
Herramientas		0		0.00			0.00	0.00
Insumos		0		0.00			0.00	0.00
Repuestos - Otros Insumos		0		0.00			0.00	0.00
Combustibles								
Lubricantes								
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)		0		0.00			0.00	0.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 2/		0		0.00			0.00	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		1		2,358,779.76			2,358,779.76	28,305,357.11
Servicios de terceros								
Servicio de Barrido de Calles ESLIMP	12	1	Servicio	2,358,779.76	100%		2,358,779.76	28,305,357.11
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/							3,842.49	29,705.76
Mano de obra indirecta		2		6,309.80			2,351.21	28,214.48
Gerente General Protección de Medio Ambiente	12	1	Persona	3,214.78	25%		803.70	9,644.34
Gerente Medio Ambiente	12	1	Persona	3,095.02	50%		1,547.51	18,570.13
Material y útiles de oficina		641		34.65			1,491.28	1,491.28
LAPIZ TECNICO 2B (EN USO)	1	60	UNIDAD	0.27	50%		8.10	8.10
PAPEL BOND D/75 GR. T: A-4	1	220	PAQUETE	11.33	50%		1,246.30	1,246.30
FASTENER CAJA X 50 UNIDADES	1	4	CAJA	3.56	50%		7.12	7.12
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO	1	60	UNIDAD	3.27	50%		98.10	98.10
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	1	100	UNIDAD	0.28	50%		14.00	14.00
POST IT MEDIANO 3X3 O EQUIVALENTE	1	10	PAQUETE	8.51	50%		42.55	42.55
FOLDER MANILA A-4	1	12	PAQUETE	5.24	50%		31.44	31.44

513330

 NORMAS LEGALES

El Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

CONCEPTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
CLIPS DE METAL X 100 UNIDADES	1	51	CAJA	0.50	50%		12.75	12.75
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	1	100	UNIDAD	0.28	50%		14.00	14.00
RESALTADOR DE TEXTO: C/VERDE	1	24	UNIDAD	1.41	50%		16.92	16.92
COSTOS FIJOS		0		0.00			0.00	0.00
Agua	12		Servicio					
Energía Eléctrica	12		Servicio					
Telefonía fija	12		Servicio					
Telefonía celular	12		Servicio					
SOAT CAMION BARANDA	12	0	Unidad	0.00			0.00	0.00
TOTAL		1		2,358,779.76			2,362,622.25	28,335,062.87

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de barido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

ANEXO III

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2014

ORDENANZA N.^o

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	---------	------------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						
D.L. 728						
JARDINERO						
JARDINERO	12	1	Persona	1,080.92	100%	1,080.92
JARDINERO	12	1	Persona	1,271.67	100%	1,271.67
JARDINERO	12	10	Persona	3,223.68	100%	32,236.75
JARDINERO	12	1	Persona	3,562.05	100%	3,562.05
JARDINERO	12	3	Persona	3,563.93	100%	10,691.80
JARDINERO	12	1	Persona	3,563.99	100%	3,563.99
JARDINERO	12	1	Persona	3,564.16	100%	3,564.16
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.19	100%	3,565.19
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.27	100%	3,565.27
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.49	100%	3,565.49
JARDINERO	12	2	Persona	3,565.74	100%	7,131.48
JARDINERO	12	1	Persona	3,565.89	100%	3,565.89
JARDINERO	12	1	Persona	3,602.11	100%	3,602.11
JARDINERO	12	1	Persona	3,608.53	100%	3,608.53
JARDINERO	12	1	Persona	3,608.85	100%	3,608.85
JARDINERO	12	1	Persona	3,609.05	100%	3,609.05
JARDINERO	12	22	Persona	3,609.91	100%	79,417.92
						953,015.08

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
	JARDINERO	12	13	Persona	3,610.43	100%		46,935.55	563,226.61
	JARDINERO	12	1	Persona	3,611.04	100%		3,611.04	43,332.45
	JARDINERO	12	1	Persona	4,200.68	100%		4,200.68	50,408.21
	JARDINERO	12	2	Persona	4,209.90	100%		8,419.81	101,037.68
S.N.P.									
	Ayudantes								
	Ayudantes	12	10	Persona	700.00	100%		7,000.00	84,000.00
	Ayudantes	12	1	Persona	750.00	100%		750.00	9,000.00
	Ayudantes	12	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
	Barredores								
	Barredores	12	12	Persona	700.00	100%		8,400.00	100,800.00
	Barredores	12	1	Persona	800.00	100%		800.00	9,600.00
	Choferes								
	Choferes	12	2	Persona	1,200.00	100%		2,400.00	28,800.00
	Choferes	12	12	Persona	1,500.00	100%		18,000.00	216,000.00
	jardinero								
	jardinero	12	466	Persona	700.00	100%		326,200.00	3,914,400.00
	jardinero	12	15	Persona	750.00	100%		11,250.00	135,000.00
	jardinero	12	41	Persona	800.00	100%		32,800.00	393,600.00
	jardinero	12	20	Persona	850.00	100%		17,000.00	204,000.00
	jardinero	12	16	Persona	900.00	100%		14,400.00	172,800.00
	jardinero	12	1	Persona	960.00	100%		960.00	11,520.00
	jardinero	12	46	Persona	1,000.00	100%		46,000.00	552,000.00
	jardinero	12	17	Persona	1,200.00	100%		20,400.00	244,800.00
	jardinero	12	28	Persona	1,500.00	100%		42,000.00	504,000.00
	jardinero	12	1	Persona	1,680.00	100%		1,680.00	20,160.00
	jardinero	12	1	Persona	1,800.00	100%		1,800.00	21,600.00
	jardinero	12	1	Persona	2,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
	jardinero	12	1	Persona	3,850.00	100%		3,850.00	46,200.00
	Maquinista								
	Maquinista	12	1	Persona	900.00	100%		900.00	10,800.00
	Maquinista	12	6	Persona	1,000.00	100%		6,000.00	72,000.00
	Podadores								
	Podadores	12	2	Persona	800.00	100%		1,600.00	19,200.00
	Podadores	12	3	Persona	1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
	SUB-TOTAL				772			804,768.21	9,657,218.55
	TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA								

COSTO DE MATERIALES							
Materiales e Insumos							
ACALIFA	1	15,500.00	Unidad	2.00	100%	31,000.00	31,000.00
ARBOL SAKURA	1	50.00	Unidad	100.00	100%	5,000.00	5,000.00
ASERRIN	1	20.00	Unidad	9.50	100%	190.00	190.00
BRACHICHITO	1	50.00	Unidad	130.00	100%	6,500.00	6,500.00
BUGANVILIA ENANA	1	1,500.00	Unidad	5.00	100%	7,500.00	7,500.00
BUGANVILIA GRANDE	1	1,500.00	Unidad	5.00	100%	7,500.00	7,500.00
CACTUS	1	300.00	Unidad	12.00	100%	3,600.00	3,600.00
CENECIO	1	10,000.00	Unidad	2.50	100%	25,000.00	25,000.00
CHIFLERA VARIEGADA	1	1,400.00	Unidad	10.00	100%	14,000.00	14,000.00
CINTA DE NOVIA - HERBACEA	1	3,000.00	Unidad	1.50	100%	4,500.00	4,500.00
CIPRES	1	100.00	Unidad	100.00	100%	10,000.00	10,000.00
CORIOPSIS	1	3,600.00	Unidad	2.00	100%	7,200.00	7,200.00
COSMOS.-	1	6,930.00	Unidad	1.50	100%	10,395.00	10,395.00
ENRAIZADOR ADHERENTE	1	10.00	Bolsa	25.00	100%	250.00	250.00
ENRAIZADOR R	1	10.00	Bolsa	28.00	100%	280.00	280.00

513332

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
FERTILIZANTES		1	20.00	Bolsa	28.00	100%		560.00	560.00
FICUS		1	625.00	Unidad	40.00	100%		25,000.00	25,000.00
GERANIO HOLANDES		1	27,000.00	Unidad	3.00	100%		81,000.00	81,000.00
GRASS AMERICANO		1	53,000.00	Mt2	8.50	100%		450,500.00	450,500.00
HERBICIDA R.		1	20.00	Bolsa	28.00	100%		560.00	560.00
HIEDRAS RELLENAS		1	27,000.00	Unidad	2.10	100%		56,700.00	56,700.00
HORMONA DE CRECIMIENTO A		1	20.00	Bolsa	28.00	100%		560.00	560.00
HUARANGUAY		1	20.00	Unidad	20.00	100%		400.00	400.00
HUMUS DE LOMBRIZ X 50 KG		1	4,200.00	Bolsa	18.00	100%		75,600.00	75,600.00
LANTANA MIX		1	27,000.00	Unidad	1.50	100%		40,500.00	40,500.00
MARGARITA AMARILLA		1	6,000.00	Unidad	2.10	100%		12,600.00	12,600.00
MARGARITA DAISY		1	6,000.00	Unidad	2.50	100%		15,000.00	15,000.00
MARIGOLD AMARILLO		1	43,460.00	Unidad	1.50	100%		65,190.00	65,190.00
MARIGOLD NARANJA		1	43,150.00	Unidad	1.50	100%		64,725.00	64,725.00
MARIGOLD PAYASO		1	46,154.00	Unidad	1.40	100%		64,615.60	64,615.60
MUSGO FINO.		1	2,000.00	Unidad	15.00	100%		30,000.00	30,000.00
MUSGO GRUESO.		1	1,300.00	Unidad	15.00	100%		19,500.00	19,500.00
NITRATO DE AMONIO		1	60.00	Bolsa	150.00	100%		9,000.00	9,000.00
PALMERA ARECA		1	50.00	Unidad	200.00	100%		10,000.00	10,000.00
PALMERA BOTELLA		1	60.00	Unidad	800.00	100%		48,000.00	48,000.00
PALMERA BRUJA		1	50.00	Unidad	120.00	100%		6,000.00	6,000.00
PALMERA RUBELINA		1	150.00	Unidad	150.00	100%		22,500.00	22,500.00
PALMERA YUCA		1	300.00	Unidad	40.00	100%		12,000.00	12,000.00
PETUNIAS		1	18,450.00	Unidad	1.50	100%		27,675.00	27,675.00
PLANTA DE COLEO		1	10,000.00	Unidad	1.80	100%		18,000.00	18,000.00
PLANTA DE LENTEJAS		1	10,000.00	Unidad	2.00	100%		20,000.00	20,000.00
ROSAS		1	5,000.00	Unidad	6.00	100%		30,000.00	30,000.00
SALVIA ROJA DE 25 CM.		1	55,300.00	Unidad	1.50	100%		82,950.00	82,950.00
SANGUINARIAS		1	20,000.00	Unidad	2.20	100%		44,000.00	44,000.00
TIERRA DE CHACRA.-		1	60.00	Mt3	45.00	100%		2,700.00	2,700.00
UREA (SACO X 50 KG)		1	240.00	Saco	150.00	100%		36,000.00	36,000.00
VERBENA AZUL RASTRERA		1	6,000.00	Unidad	2.10	100%		12,600.00	12,600.00
VIRUTA		1	50.00	Unidad	9.00	100%		450.00	450.00
YUCCA		1	100.00	Unidad	20.00	100%		2,000.00	2,000.00
BOLSA PLASTICA DE 150 LT DE 2.00 MICRAS		1	120.00	Paquete	498.00	100%		59,760.00	59,760.00
Herramientas y Accesorios para Mantenimiento de Parques									
MANGUERA DE SUCCION ALAMBRADA DE 3"		1	50.00	Metro	107.00	100%		5,350.00	5,350.00
NIPPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" X 7"		1	8.00	unidad	120.00	100%		960.00	960.00
MANGUERA DE SUCCION ALAMBRADA DE 4"		1	25.00	Metro	177.13	100%		4,428.25	4,428.25
VALVULA CHEK DE 4"		1	7.00	unidad	850.00	100%		5,950.00	5,950.00
ABRAZADERAS DE TUBO DE ESCAPE DE 4"		1	7.00	unidad	130.00	100%		910.00	910.00
ABRAZADERAS DE TUBO DE ESCAPE DE 3"		1	7.00	unidad	110.00	100%		770.00	770.00
GUIA DE LUZ CON 20 MTS. DE CABLE		1	3.00	unidad	200.00	100%		600.00	600.00
VALVULA COMPUERTA DE 4" DE BRONCE PESADO		1	8.00	unidad	850.00	100%		6,800.00	6,800.00
NYLON REFORZADO PARA MOTOGUADANAS		1	75.00	Rollo	145.00	100%		10,875.00	10,875.00
Servicio de agua para riego parques		12	56,576.20	M3	5.29	100%		299,206.77	3,590,481.24
Combustible									
Gasolina de 90 octanos (Para Motobombas)		12	418.00	Gl	12.24	100%		5,116.32	61,395.84
Petroleo diesel 2 (Para 8 Cisternas)		12	2,945.00	Gl	12.30	100%		36,223.50	434,682.00
SUB-TOTAL								377,189.84	5,702,762.93

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
DEPRECACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS									
	SUB-TOTAL								0.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES								377,189.84	5,702,762.93

OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES

Uniformes

LENTE DE SEGURIDAD.	1	772.00	Unidad	22.50	100%	17,370.00	17,370.00
BOTAS DE JEBE	1	772.00	Par	27.00	100%	20,844.00	20,844.00
CASACA	1	772.00	Unidad	85.00	100%	65,620.00	65,620.00
CHALECOS	1	772.00	Unidad	45.00	100%	34,740.00	34,740.00
GORRA TIPO JOCKEY	1	772.00	Unidad	15.03	100%	11,599.30	11,599.30
GUANTES	1	772.00	Par	13.00	100%	10,036.00	10,036.00
PANTALONES CON CINTA REFLECTIVA	1	772.00	Unidad	52.00	100%	40,144.00	40,144.00
POLOS MANGA LARGA ALGODON	1	772.00	Unidad	16.00	100%	12,352.00	12,352.00
PROTECTORES (MASCARILLAS)	1	772.00	Unidad	3.50	100%	2,702.00	2,702.00

TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES

215.407.30 215.407.30

TOTAL COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Gerente General Proteccion Medio Ambiente	12	1.00	Persona	3,214.78	25%	803.70	9,644.34
Gerente Parques Jardines y Talleres	12	1.00	Persona	3,095.02	50%	1,547.51	18,570.13
S.N.P.							
Asistente Administrativo							
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	900.00	100%	900.00	10,800.00
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	1,450.00	100%	1,450.00	17,400.00
Asistente Administrativo	12	1.00	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	24,000.00
Auxiliar administrativo							
Auxiliar administrativo	12	2.00	Persona	700.00	100%	1,400.00	16,800.00
Auxiliar administrativo	12	3.00	Persona	1,000.00	100%	3,000.00	36,000.00
Auxiliar administrativo	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Recepcion/Despacho							
Recepcion/Despacho	12	1.00	Persona	1,000.00	100%	1,000.00	12,000.00
Secretaria							
Secretaria	12	1.00	Persona	1,400.00	100%	1,400.00	16,800.00
Secretaria	12	1.00	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	24,000.00
Supervisor							
Supervisor	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
Supervisor	12	10.00	Persona	1,500.00	100%	15,000.00	180,000.00
Supervisor	12	1.00	Persona	1,800.00	100%	1,800.00	21,600.00
Supervisor	12	3.00	Persona	2,000.00	100%	6,000.00	72,000.00
Controladores							
Controladores	12	1.00	Persona	700.00	100%	700.00	8,400.00
Controladores	12	1.00	Persona	1,200.00	100%	1,200.00	14,400.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA				32.00		43,801.21	525,614.48

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

513334

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Utiles de Oficina									
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/ OFICIO		1	60.00	Unidad	2.95	50%		88.50	88.50
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE		1	24.00	Unidad	0.39	50%		4.68	4.68
BORRADOR PARA TINTA		1	50.00	Unidad	0.29	50%		7.25	7.25
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1" X 72 YARDAS		1	6.00	Unidad	1.66	50%		4.98	4.98
CLIP DE METAL CHICO N° 3 X 100 UNID		1	24.00	Unidad	0.50	50%		6.00	6.00
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO C/PUNTA METALICA		1	24.00	Unidad	1.35	50%		16.20	16.20
CUADERNO CUADRUCULADO A-4		1	12.00	Unidad	2.68	50%		16.08	16.08
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO X 100 HOJAS		1	6.00	Unidad	2.40	50%		7.20	7.20
DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA 1/2 X 72 YARDAS		1	2.00	Unidad	6.64	50%		6.64	6.64
ENGRAPADOR DE METAL CON YUNQUE GIRATORIO TAMAÑO CHICO		1	2.00	Unidad	24.79	50%		24.79	24.79
FOLDER DE PLASTICO TAPA TRANSPARENTE T/A-4 C/ FASTENER		1	12.00	Unidad	2.00	50%		12.00	12.00
FOLDER MANILA A-4		1	24.00	Unidad	3.30	50%		39.60	39.60
FORRO PLASTICO TAMAÑO OFICIO (UNID)		1	12.00	Unidad	3.95	50%		23.70	23.70
GOMA LIQUIDA DE 1/4 LT		1	8.00	Unidad	1.27	50%		5.08	5.08
GRAPAS 26/6 X 5000		1	10.00	Unidad	1.62	50%		8.10	8.10
LAPICERO C/AZUL X 50 UN		1	5.00	Unidad	13.50	50%		33.75	33.75
LAPICERO TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO		1	48.00	Unidad	1.84	50%		44.16	44.16
LAPIZ CON BORRADOR		1	48.00	Unidad	0.26	50%		6.24	6.24
MICAS PORTA PAPEL T A/4		1	24.00	Unidad	0.26	50%		3.12	3.12
PAPEL BOND DE 80 GR. A4 BLANCO		1	80.00	Paquete	20.00	50%		800.00	800.00
PAPEL LUSTRE COLOR VERDE		1	80.00	Paquete	0.14	50%		5.60	5.60
PERFORADOR DE ESCRITORIO (DE METAL)		1	2.00	Unidad	5.95	50%		5.95	5.95
PLUMON INDELEBLE NEGRO		1	12.00	Unidad	1.40	50%		8.40	8.40
PLUMON RESALTADOR F/ CILINDRICA COLORES VARIOS		1	48.00	Unidad	0.82	50%		19.68	19.68
POSITS 3 X 3		1	12.00	Paquete	1.10	50%		6.60	6.60
SOBRE MANILA T/A-4		1	10.00	Paquete	5.82	50%		29.10	29.10
TABLERO DE PLASTICO CON MANIJA DE PRESION T/OFICIO		1	12.00	Unidad	5.56	50%		33.36	33.36
TAJADOR DE METAL		1	48.00	Unidad	0.39	50%		9.36	9.36
TIJERAS MANGO NARANJA TAMAÑO MEDIANO		1	6.00	Unidad	2.18	50%		6.53	6.53
TONER		1	9.00	Unidad	320.00	50%		1,440.00	1,440.00
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								2,722.65	2,722.65

OTROS COSTOS INDIRECTOS									
Combustible									
Camioneta Gasolinera	2 camionetas	12	86.00	Gl	12.24	50%		526.32	6,315.84
Camioneta Petrolera	6 camionetas	12	225.00	Gl	12.30	50%		1,383.75	16,605.00
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS									
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								551,257.96	

COSTO FIJO									
Soat									
Automoviles /Camionetas	Servicio	1	2.00	Unidades	270.02	50%		270.02	270.02
Automoviles /Camionetas	Servicio	1	6.00	Unidades	270.02	100%		1,620.12	1,620.12
Automoviles /Camiones	Servicio	1	8.00	Unidades	349.98	100%		2,799.84	2,799.84

TOTAL COSTOS FIJOS								4,689.98	4,689.98
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	-----------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES								16,131,336.72	
---	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--

ANEXO IV
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2014
ORDENANZA N.º _____

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	---------	------------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA									
S.N.P.									
GG.SEG_CIUD-PNP	Personal en campo	12	4	1,500.00	100%			6,000.00	72,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	240.00	100%			240.00	2,880.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	320.00	100%			320.00	3,840.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	520.00	100%			520.00	6,240.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	3	560.00	100%			1,680.00	20,160.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	600.00	100%			600.00	7,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	800.00	100%			800.00	9,600.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	850.00	100%			850.00	10,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	880.00	100%			880.00	10,560.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	2	920.00	100%			1,840.00	22,080.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	3	960.00	100%			2,880.00	34,560.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	3	1,000.00	100%			3,000.00	36,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	4	1,040.00	100%			4,160.00	49,920.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	9	1,080.00	100%			9,720.00	116,640.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	17	1,120.00	100%			19,040.00	228,480.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	21	1,160.00	100%			24,360.00	292,320.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	95	1,200.00	100%			114,000.00	1,368,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	4	1,300.00	100%			5,200.00	62,400.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	1,306.00	100%			1,306.00	15,672.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	1,353.00	100%			1,353.00	16,236.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	12	1,400.00	100%			16,800.00	201,600.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	1,500.00	100%			1,500.00	18,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	5	1,800.00	100%			9,000.00	108,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	2	2,200.00	100%			4,400.00	52,800.00
GG.SEG_CIUD-SERENO	Personal en campo	12	1	3,500.00	100%			3,500.00	42,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2	200.00	100%			400.00	4,800.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1	280.00	100%			280.00	3,360.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	4	300.00	100%			1,200.00	14,400.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	5	320.00	100%			1,600.00	19,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1	340.00	100%			340.00	4,080.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2	400.00	100%			800.00	9,600.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1	480.00	100%			480.00	5,760.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	4	500.00	100%			2,000.00	24,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	16	520.00	100%			8,320.00	99,840.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	15	540.00	100%			8,100.00	97,200.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	29	560.00	100%			16,240.00	194,880.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	71	580.00	100%			41,180.00	494,160.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	310	600.00	100%			186,000.00	2,232,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	2	1,000.00	100%			2,000.00	24,000.00
GG.SEG_CIUD-SERENO-VECINO_VIG	Personal en campo	12	1	1,800.00	100%			1,800.00	21,600.00
GG.SEG_CUID_SEG_ESP	Personal en campo	12	9	749.00	100%			6,741.00	80,892.00
GG.SEG_CUID_SEG_ESP	Personal en campo	12	1	1,500.00	100%			1,500.00	18,000.00
Serenos - Programa Chaleco Rojo	Personal en campo	12	468	Persona	600.00	100%		280,800.00	3,369,600.00

513336

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
SUB-TOTAL									
PNP									
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	1	Persona	200.00	100%		200.00	2,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	1	Persona	300.00	100%		300.00	3,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	3	Persona	400.00	100%		1,200.00	14,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	5	Persona	800.00	100%		4,000.00	48,000.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	2	Persona	900.00	100%		1,800.00	21,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	3	Persona	1,000.00	100%		3,000.00	36,000.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	6	Persona	1,200.00	100%		7,200.00	86,400.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	6	Persona	1,300.00	100%		7,800.00	93,600.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	4	Persona	1,400.00	100%		5,600.00	67,200.00
Personal Servicio de Apoyo policial en patrullaje de serenazgo		12	5	Persona	1,500.00	100%		7,500.00	90,000.00
SUB-TOTAL									
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA									
COSTO DE MATERIALES									
Uniformes									
BORSEGUES		1	468.00	Par	109.50	100%		51,246.00	51,246.00
CASACA		1	468.00	Unidad	70.00	100%		32,760.00	32,760.00
CASCO PARA MOTORIZADOS NEGRO		1	468.00	Unidad	183.50	100%		85,878.00	85,878.00
CHALECOS		1	468.00	Unidad	29.50	100%		13,806.00	13,806.00
CHOMPA DE DRALON		1	468.00	Unidad	37.50	100%		17,550.00	17,550.00
GORROS		1	468.00	Unidad	19.90	100%		9,313.20	9,313.20
PANTALON DE DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS		1	468.00	Unidad	37.50	100%		17,550.00	17,550.00
POLO MANGA CORTA		1	468.00	Unidad	13.75	100%		6,435.00	6,435.00
POLOS DE PIQUE BLANCOS DE ALGODON		1	468.00	Unidad	35.00	100%		16,380.00	16,380.00
Lubricantes									
Aceite		6	40	Galon	344.20	100%		13,768.00	82,608.00
Combustible - DIESEL									
Camionetas	20 Camionetas	12	3,840.00	Galon	12.30	100%		47,232.00	566,784.00
Combustible - GASOLINA 90									
Automoviles	11 autos	12	2,112.00	Galon	12.24	100%		25,850.88	310,210.56
Motocicleta	10 motocicletas	12	359.04	Galon	12.24	100%		4,394.66	52,735.96
Repuestos para mantenimiento									
FILTRO DE GASOLINA		12	11	Unidad	25.00	100%		275.00	3,300.00
FILTRO DE ACEITE PARA AUTOS GASOLINEROS		12	11	Unidad	20.00	100%		220.00	2,640.00
JUEGO DE BUJIAS PARA AUTOS GASOLINEROS		12	11	Juego	40.00	100%		440.00	5,280.00
FILTRO DE AIRE PARA AUTOS GASOLINEROS		12	11	Unidad	35.00	100%		385.00	4,620.00
FILTRO DE PETROLEO		12	25	Unidad	35.00	100%		875.00	10,500.00
FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETAS PETROLERAS		12	25	Unidad	25.00	100%		625.00	7,500.00
JUEGO DE BUJIAS PARA CAMIONETAS PETROLERAS		12	25	Juego	120.00	100%		3,000.00	36,000.00
FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETAS PETROLERAS		12	25	Unidad	35.00	100%		875.00	10,500.00
FRENOS PARA CAMIONETA		12	25	Unidad	50.00	100%		1,250.00	15,000.00
FRENOS PARA AUTOS		12	11	Unidad	50.00	100%		550.00	6,600.00
FOCOS DE FARO		12	36	Unidad	35.00	100%		1,260.00	15,120.00
BATERIA PARA CAMIONETAS		1	25	Unidad	370.00	100%		9,250.00	9,250.00
BATERIA PARA AUTOS		1	11	Unidad	250.00	100%		2,750.00	2,750.00

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Llantas									
LLANTAS PARA COMIONETAS		1	20	Unidad	370.00	100%		7,400.00	7,400.00
LLANTAS PARA AUTOS		1	11	Unidad	250.00	100%		2,750.00	2,750.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES									1,402,466.72
COSTO DE DEPRECIACION (INCLUIR LOS VEHICULOS NUEVOS)									
VEHICULOS									
Camionetas	20 camionetas	1	20	Unidades	72,050	100%	25%	360,250.00	360,250.00
TOTAL COSTO DE DEPRECIAZIÓN									360,250.00
OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES									
Mantenimiento y Reparación de Vehiculos									
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES									0.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS									11,750,676.72
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS									
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA									
GERENTE DE SERENAZGO	Personal administrativo	12	1	Persona	3,378.28	100%		3,378.28	40,539.37
COORDINADOR	Personal administrativo	12	1	Persona	3,372.08	100%		3,372.08	40,464.94
Proyecto Mejora. Serv. Seg. Ciudadana									
Supervisor	Personal administrativo	12	2	Persona	1,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA									105,004.31
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA									
Utiles de Oficina									
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO		1	60	Unidad	2.95	100%		177.00	177.00
ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO		1	40	Unidad	2.95	100%		118.00	118.00
BANDERITAS ADHESIVAS D/PLASTICO SEÑALIZADORAS D/PAGINAS		2	12	Paquete	2.73	100%		32.76	65.52
BINDER CLIP DE 3/4" (19 MM)		2	6	Unidad	0.99	100%		5.94	11.88
BINDER CLIP DE 1 5/8" (41 MM)		2	10	Unidad	2.75	100%		27.50	55.00
BINDER CLIP DE 1" (25 MM)		2	6	Unidad	1.40	100%		8.40	16.80
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL		1	400	Unidad	0.27	100%		108.00	108.00
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO		1	400	Unidad	0.27	100%		108.00	108.00
BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA ROJO		1	200	Unidad	0.27	100%		54.00	54.00
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE		1	15	Unidad	0.39	100%		5.85	5.85
BORRADOR PARA TINTA		1	15	Unidad	0.29	100%		4.35	4.35
CHINCHE CON CABEZA DORADA A PRESION (EN USO)		1	5	Caja	0.78	100%		3.90	3.90
CINTA ADHESIVA MASKINGTAPE DE 1/2" X 40YD		2	15	Unidad	1.08	100%		16.20	32.40
CINTA DE EMBALAJE		2	20	Unidad	2.19	100%		43.80	87.60
CINTA DE EMBALAJE 2 X 40" HABANO MARRON		2	24	Unidad	1.30	100%		31.20	62.40
CINTA SCOTCH DE 1"		12	15	Unidad	0.90	100%		13.50	162.00
CINTA SCOTCH DE 3/4" GRANDE		12	5	Unidad	0.70	100%		3.50	42.00
CLIP DE METAL ESTANDAR X 100 UNID		12	14	Caja	0.50	100%		7.00	84.00
CLIPS MARIPOSA GRANDE X 12 UNIDADES		12	10	Caja	1.48	100%		14.80	177.60
CLIPS MARIPOSA T/MEDIANO CAJA X 50		12	10	Caja	2.06	100%		20.60	247.20
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO C/PUNTA METALICA		12	15	Unidad	1.35	100%		20.25	243.00
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO X 100 HOJAS		1	25	Unidad	2.40	100%		60.00	60.00
CUADERNO EMPASTADO T/A5 200 HOJAS		1	50	Unidad	3.27	100%		163.50	163.50
ENGRAMPADOR C/ YUNQUE GIRATORIO		1	6	Unidad	24.79	100%		148.74	148.74
ESPONJERO DE JEBE REDONDO		1	4	Unidad	1.25	100%		5.00	5.00
ETIQUETA AUTOADHESIVA 24 X 76 (1 X 3) COLORES VARIOS (EN USO)		12	8	Unidad	1.15	100%		9.20	110.40
FASTENER CAJA X 50 UNIDADES		1	15	Caja	3.71	100%		55.65	55.65
FOLDER MANILA A-4		12	20	Paquete	3.30	100%		66.00	792.00
FORRO PLASTICO TA-4		12	10	Unidad	2.30	100%		23.00	276.00
FORRO PLASTICO T/OFICIO		12	20	Unidad	3.95	100%		79.00	948.00

513338

NORMAS LEGALESEl Peruano
Lunes 30 de diciembre de 2013

Concepto	Detalle	Frecuencia	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
GOMA EN BARRA X 40 GR.		1	15	Unidad	2.32	100%		34.80	34.80
GOMA LIQUIDA DE 1/4 LT		1	8	Unidad	1.27	100%		10.16	10.16
GRAPAS 26 / 6 (X 5000)		12	30	Caja	1.62	100%		48.60	583.20
LAPICERO PUNTA FINA LIQUIDA AZUL		2	30	Unidad	1.84	100%		55.20	110.40
LAPICERO PUNTA FINA LIQUIDA ROJA		2	20	Unidad	1.84	100%		36.80	73.60
LAPICERO TINTA LIQUIDA COLOR NEGRO		2	50	Unidad	1.84	100%		92.00	184.00
LAPIZ -		12	48	Unidad	0.26	100%		12.48	149.76
LAPIZ DE MADERA CON MINA DE GRAFITO Nº 2		12	72	Unidad	0.16	100%		11.52	138.24
LIBRO DE ACTAS 200 HOJAS - 400 FOLIOS CUADRUCULADO		1	30	Unidad	11.78	100%		353.40	353.40
LIBRO DE ACTAS 200 HOJAS - 400 FOLIOS RAYADO		1	30	Unidad	8.46	100%		253.80	253.80
LIGA DELGADA X 1/4 LIBRA		12	6	Caja	2.21	100%		13.26	159.12
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA		1	5	Unidad	0.89	100%		4.45	4.45
NOTAS ADHESIVAS 5PK 3" X 3" (75/76 MM X 75/76 MM) NEON SURTIDO TIPO 654 (EN USO)		12	20	Paquete	7.56	100%		151.20	1,814.40
NOTAS ADHESIVAS NOTAS P/FAX (37/40 MM X 100/102 MM) TIPO 7671		12	15	Paquete	7.53	100%		112.95	1,355.40
PAPEL BOND A-4 80 GR		12	50	Paquete	11.90	100%		595.00	7,140.00
PAPEL BOND DE 80 GR. A4 BLANCO		12	70	Paquete	20.00	100%		1,400.00	16,800.00
PAPEL CARBON - AZUL		12	8	Paquete	11.80	100%		94.40	1,132.80
PAPEL CARBON - NEGRO		12	8	Paquete	9.72	100%		77.76	933.12
PAPEL LUSTRE 50CM X 65CM		12	90	Unidad	0.14	100%		12.60	151.20
PERFORADOR DE ESCRITORIO (DE METAL)		1	8	Unidad	5.95	100%		47.60	47.60
PLUMON AZUL, ROJO, NEGRO (GRUESO) # 47		12	24	Unidad	0.90	100%		21.60	259.20
PLUMON DE PIZARRA ACRILICA		12	45	Unidad	0.88	100%		39.60	475.20
PLUMON INDELEBLE PUNTA FINA COLORES VARIADOS		12	51	Unidad	1.40	100%		71.40	856.80
PLUMONES PARA PIZARRA (NEGRO,AZUL,ROJO)		12	15	Unidad	0.88	100%		13.20	158.40
PORTA LAPICEROS		1	10	Unidad	1.63	100%		16.30	16.30
REGLA DE PLASTICO DE 30 CM.		1	12	Unidad	0.37	100%		4.44	4.44
RESALTADOR DE TEXTO: C/AMARILLO		12	20	Unidad	0.82	100%		16.40	196.80
SACAGRAPAS DE METAL		1	12	Unidad	0.94	100%		11.28	11.28
TABLEROS ACRILICOS PORTA DOCUMENTOS		12	15	Unidad	5.56	100%		83.40	1,000.80
TAJADOR DE METAL.		1	10	Unidad	0.39	100%		3.90	3.90
TAMPON COLOR AZUL		1	8	Unidad	2.34	100%		18.72	18.72
TAMPON COLOR NEGRO		1	8	Unidad	2.34	100%		18.72	18.72
TAMPON COLOR ROJO		1	8	Unidad	2.34	100%		18.72	18.72
TIJERA CHICA PARA CORTAR		1	10	Unidad	0.65	100%		6.50	6.50
TINTA PARA TAMPON COLOR AZUL		12	8	Unidad	1.03	100%		8.24	98.88
TONER 78A PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER JET		12	2	Unidad	216.28	100%		432.56	5,190.72
TONER HP LASER JET P2055 - 05X		12	2	Unidad	456.49	100%		912.98	10,955.76
TONER IMPRESORA HP LASER JET P1102-85A (COMPATIBLE)		12	2	Unidad	188.85	100%		377.70	4,532.40
TONER PARA HP LASERJET P1102W 85A		12	10	Unidad	217.96	100%		2,179.60	26,155.22
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P2055DN-5A		12	8	Unidad	233.34	100%		1,866.71	22,400.55
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								10,974.59	108,234.55

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							213,238.86
COSTO FIJO							
SERVICIOS (Luz, Agua, Telefono, Celular)							
Telefonia fija	Servicio	12	1	Servicios	356.20	100%	356.20
agua	Servicio	12	1	Servicios	2,264.30	100%	2,264.30
luz	Servicio	12	1	Servicios	334.00	100%	334.00
Radio Celular	Servicio	12	1	servicio	5,650.00	100%	5,650.00
SOAT							
Motocicletas	Servicio	1	30	Unidades	250.00	100%	7,500.00
Automoviles /Camionetas	Servicio	1	26	Unidades	250.00	100%	6,500.00

TOTAL COSTOS FIJOS 22,604.50 117,254.00

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO 12,081,169.59

1032789-1